

MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**  
*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Óscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Tercer Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO DE PRESUPUESTO DE  
EGRESOS DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,  
ELABORADO POR LAS COMISIONES  
DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y  
CUENTA PÚBLICA; Y DE HACIENDA Y  
DEUDA PÚBLICA.**

A las comisiones unidas de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Deuda Pública, se turnó la Iniciativa que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024.

#### CONSIDERACIONES

Las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Deuda Pública, son competentes para dictaminar la Iniciativa presentada por el Gobernador Constitucional de Michoacán el día veintiuno de noviembre de este año dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 80 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso del Estado.

Dicha iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes motivos:

*En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 60 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, así como a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pongo a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual importa la cantidad de 95 mil 471 millones 978 mil 325 pesos.*

*El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 se presenta bajo las premisas de austeridad y racionalidad al interior del Gobierno del Estado de Michoacán, así como la transparencia y honestidad para la consolidación de la transformación del estado, a través de un gasto público eficiente, sistematizado y modernizado con alto sentido social, de enfoque municipalista y detonante de inversión y desarrollo económico.*

*Desde el inicio de la presente administración, se emprendió un proyecto de transformación para Michoacán, que se ha distinguido por la salvaguarda y buen manejo de las finanzas públicas, lo que ha permitido un aumento considerable en la inversión pública, pago de pasivos y acciones de gobierno para el bienestar de las y los michoacanos. Asimismo, esta administración ha logrado revertir prácticas corruptas que se venían normalizando en el destino y ejercicio del gasto público, lo que contribuyó a generar cuantiosos pasivos que a la fecha se siguen saneando.*

*Se ha hecho un gran esfuerzo en el combate a la corrupción, lo que ha dado por resultado logros históricos en inversión para el desarrollo de infraestructura pública, el*

*pago de adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Pensiones Civiles, entre otros. Los cambios en la gestión pública estatal mediante la implementación del gobierno digital en diversos rubros han sido determinantes, lo cual sin incrementar impuestos ha permitido tener una mayor y mejor recaudación.*

*A través del gobierno digital, eje transversal de esta administración, se han logrado implementar más de 100 trámites y pagos de servicios e impuestos estatales a través de las plataformas oficiales y acuerdos con terceros comerciales, sin necesidad de que los contribuyentes hagan filas ni porten dinero en efectivo. Por otro lado, la bancarización de las y los docentes michoacanos no solo ha economizado el proceso de nómina, sino que también ha permitido reordenar y transparentar el pago sin intermediarios, lo que se traduce en una mayor eficiencia y puntualidad en los pagos.*

*Estas políticas públicas en lo que va de la administración, han permitido robustecer la economía interna del estado, dinamizando su actividad económica y generando mejores condiciones de gobernabilidad, ya que sin unas finanzas sanas y estables el buen gobierno no es posible.*

*Por ello, es fundamental darle continuidad y consolidar la transformación de pueblo de Michoacán a través de un presupuesto equilibrado que asegure las políticas públicas que han dado resultados palpables a dos años de la presente administración.*

*El programa económico 2024 asegura el desarrollo y crecimiento de Michoacán a través de la Obra Pública Multianual, esquema que, gracias al apoyo y confianza del Congreso del Estado, fue aprobado para su puesta en marcha en el ejercicio fiscal 2023 y hasta el término de la presente administración en 2027, dicho esquema permitirá una inversión de hasta 9 mil millones de pesos, siendo presupuestado para el pago de la obras multianuales para el presente ejercicio 2024 alrededor de 2,544 millones de pesos.*

*El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, considera un importe de \$95,471,978,325 (noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos setenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N), lo que significa un incremento del 4.72% nominal respecto del ejercicio 2023, y un incremento real del -0.98% tomando como base de cálculo una inflación promedio para el 2023 del 5.7% indicador establecido en los Criterios Generales de Política Económica 2024 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior representa que, para estar a la par con el índice inflacionario mencionado, estamos por debajo aproximadamente 892 millones de pesos.*

Frente a un escenario donde se plantea un aumento mínimo y en algunos casos negativo del Gasto Federalizado hacia las entidades y municipios respecto del último Presupuesto de Egresos de la Federación, siendo éste del 0.3% real y poco menos para Michoacán, nos hace tomar previsiones y ajustes con una mayor austeridad en el gasto público, así como elevar la calidad de la recaudación de ingresos propios con la finalidad de asegurar las acciones de gobierno, manteniendo los balances financieros y presupuestarios, ante una menor recaudación federal participable. Aun así, la política instrumentada por el ejecutivo estatal continuará impulsando el desarrollo y la productividad de la entidad, a través de la inversión pública como se ha venido haciendo hasta ahora.

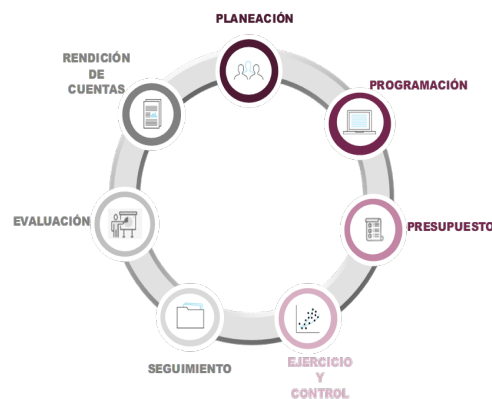
El incremento en los ingresos de origen federal, representan un aumento del 4% que representan poco más de 3 mil 300 millones de pesos entre Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de Coordinación y otros fondos etiquetados. El Ramo 28, que son las Participaciones a entidades y municipios y el de mayor importancia dentro del gasto federalizado aumenta un 4.47% para nuestro estado. Mientras que los ingresos de origen estatal, se prevé un incremento del 18% que representan poco más de 961 millones respecto del 2023, destacando aquí el buen trabajo en materia de recaudación. Lo anterior, gracias a las diversas estrategias y de gobierno digital para una mejor y mayor captación de los ingresos locales.

La austeridad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos seguirán siendo pilares fundamentales, los cuales tendremos que reforzar dado la exigencia de lo que implica el próximo ejercicio fiscal en materia de gasto público, y lograr hacer más con menos.

El incremento del monto global para el programa económico 2024 respecto del 2023 deriva principalmente de los ingresos propios, así como del aumento, aunque en menor medida proporcionalmente hablando, en las Participaciones, Aportaciones y Transferencias Federales proyectadas, y surge a partir de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, los cuales se dividen en ingresos propios, siendo recaudados en forma regular por el Estado, tales como: Impuestos; Derechos; Productos, Aprovechamientos y los ingresos por la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; e Ingresos de origen federal, como son las Participaciones e incentivos en Ingresos Federales; Aportaciones Federales; Transferencias Federales por Convenio y los Incentivos derivados de los Actos de Fiscalización.

La elaboración de la presente Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se realiza en total apego a la normativa y a los tiempos que está sujeto, dando cumplimiento a las etapas de planeación, programación y presupuesto del ciclo presupuestario. Por

otro lado, en el programa económico para el ejercicio fiscal 2024, todos sus programas presupuestarios han sido alineados al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021–2027 (PLADIEM) objetivos, estrategias y líneas de acción, de modo que pueda hacer posible el impacto planteado en la población michoacana, a través de este plan rector, con la visión global de política pública, de la cual se derivan los denominados programas sectoriales, regionales y especiales.



A su vez, la metodología del PBR (presupuesto basado en resultados) presente en la elaboración del presente proyecto, promueve la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión de recursos, ya que se espera que cada partida presupuestaria contribuya directamente a la consecución de resultados específicos. Al enfocarnos en los resultados, se busca maximizar el impacto de los recursos disponibles en la consecución de los objetivos establecidos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, integra 130 Programas Presupuestarios, programados y vinculados cada uno de ellos a una Matriz de Indicadores de Resultados, con base a los 4 ejes generales y 2 ejes transversales del PLADIEM.

El programa económico contenido en el Paquete Fiscal 2024, tiene entonces por objetivo, asegurar el camino de la transformación y modernización de Michoacán, a través de la visión planteada en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.

No obstante, el ejercicio fiscal 2024 sin duda alguna representa un gran desafío para las finanzas públicas, ante un escenario de recursos más limitados, factores macroeconómicos y geopolíticos, así como situaciones extraordinarias conocidos como “cisnes negros” que ya han ocurrido en el pasado como han sido pandemias, conflictos bélicos y desastres naturales, hacen que la previsión, la estricta disciplina en el gasto y la austeridad en el uso de los recursos públicos, se vuelvan características indispensables para mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas estatales.

*Controlada la complicada situación política, económica y social en la que se encontraba el Gobierno de Michoacán, debido a la corrupción, opacidad y saqueo de los recursos públicos, resulta fundamental no perder el ritmo y asegurar la estabilidad del Michoacán. Por ello, en el presente paquete fiscal tomamos con el mayor de los compromisos el combate a la corrupción y el abatimiento del rezago social, con estimaciones realistas y sostenibles, enfocadas a la inversión, seguridad y bienestar de la población michoacana.*

#### *Consideraciones Particulares*

*En el rubro del Gasto No Programable que es aquel que se destina al cumplimiento de obligaciones, como son el costo financiero de la deuda, adeudos de ejercicios fiscales anteriores, así como los recursos transferidos a los municipios a través de las Participaciones y Aportaciones Federales, asciende a un monto de \$21,112,031,421.00 (veintiún mil ciento doce millones treinta y un mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.).*

*Para la asignación de recursos en el rubro correspondiente a Servicios Personales, se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, contemplando todos los rubros necesarios para una correcta cobertura del gasto corriente correspondiente a las obligaciones del Gobierno del Estado para el bienestar de sus trabajadores.*

*La tasa de crecimiento máximo en el rubro del capítulo 1000, de acuerdo con la normatividad y los parámetros de inflación y crecimiento económico, establecidos en los Criterios Generales de Política Económica 2024, será de hasta un 10.72%, por lo que el costo de este capítulo queda por debajo de ese límite con un 9% de incremento.*

*Para el Ejercicio Fiscal 2024 deja de existir como UPP, la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán y se crea el Instituto del Transporte de Michoacán, asimismo desaparece la Subsecretaría de Ingresos de la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas y Administración para dar paso al Sistema de Administración Tributaria del Estado de Michoacán (SATMICH) como UPP.*

*En la UPP 24 de Erogaciones Adicionales y Provisiones, se reserva un techo presupuestal de \$234,275,199.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de contar con una provisión de recursos para aquellos ajustes presupuestales derivados de las modificaciones en los convenios con los subsistemas educativos y sus anexos, así como concurrencias estatales de programas federales, entre otras eventualidades que tengan impacto presupuestal.*

*La inversión en obra pública ha sido uno de los principales motores de desarrollo para el estado, no solo para la reactivación económica sino para lograr mejores condiciones de infraestructura que lleve a Michoacán a superar años de rezago y colocarse como una región que cuenta con el equipamiento urbano y de comunicaciones. Por ello, además del pago en obras multianuales que para el 2024 ascienden a más de 2,500 millones de pesos, el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), para el Ejercicio Fiscal 2024, contempla un incremento del 2.7%, quedando un total de \$1,488,754,594.00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).*

*Por su parte en el rubro de seguridad pública, el programa insignia estatal denominado FORTAPAZ ascenderá a más de \$876,000,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la tercera parte de lo recaudado por concepto de Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (Impuesto sobre Nómina), representando un incremento del 8% respecto el ejercicio 2023. Dicho programa está a cargo del Secretariado de Seguridad Pública.*

*En el rubro de salud, es importante mencionar que los Convenios de Descentralización que firman los gobiernos estatales con las dependencias del Gobierno Federal, están sujetos a lo establecido en los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a las reglas de operación aplicables y a los lineamientos o criterios específicos. De esta forma, los principales programas del Anexo 26 en el PPEF-2024 para integrar el gasto federalizado en Ramo 12 son: Atención a la Salud, Prevención y atención contra las adicciones, Salud materna, sexual y reproductiva y los programas de vacunación; a diferencia del PPEF-2023 que incluía el programa Atención a la Salud y medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, razón por la que se proyecta una disminución para Servicios de Salud Michoacán en este rubro para la proyección de 2024.*

*Es importante mencionar que con la finalidad de que haya un mejor aprovechamiento en el uso de los recursos económicos, la Secretaría de Finanzas y Administración para tener certeza, control y trazabilidad de los recursos de aquellos organismos descentralizados que generan ingresos propios, ha realizado un trabajo de cerca con las entidades para el registro de dichos ingresos que no son presupuestales. Por lo que, para ciertas UPP'S se ha tomado en consideración la generación de dichos ingresos propios y se ha hecho un análisis de su gasto para disminuir el subsidio estatal para el Ejercicio Fiscal 2024, ante la complejidad y*

la disminución en la llegada de recursos provenientes del Ramo 28 (Participaciones Federales).

A continuación, se detalla la proyección de ingresos propios para el ejercicio 2024:

UPP	TOTAL 2024
Centro de Convenciones y Exposiciones del Estado de Michoacán	\$ 49,373,483.18
Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	\$ 27,986,000.00
Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán	\$ 4,943,789.28
Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	\$ 60,003,040.00
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	\$ 30,120,320.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	\$ 31,709,141.00
Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	\$ 13,146,353.55
Comisión Forestal del Estado	\$ 5,515,555.00
Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	\$ 5,730,041.00
Fomento Turístico de Michoacán	\$ 8,804,503.63
Instituto de Capacitación para el Trabajo	\$ 14,715,750.00
Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 14,048,000.00
Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo	\$ 7,623,949.24
Instituto del Artesano Michoacano	\$ 5,200,000.00
Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	\$ 49,412,591.00
Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos"	\$ 56,077,305.00
Instituto de Educación Media Superior y Superior	\$ 6,118,474.00
Instituto Tecnológico Superior de Zamora	\$ 23,151,860.00
Instituto Tecnológico Superior de Apaxtzingán	\$ 6,087,390.00
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo	\$ 10,425,850.00
Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán	\$ 1,078,821.45
Instituto Tecnológico Superior de Huastla, Michoacán	\$ 1,450,000.00
Instituto Tecnológico Superior de los Reyes	\$ 8,153,640.00
Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro	\$ 3,623,879.00
Instituto Tecnológico Superior de Puruanillo	\$ 2,543,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Tzitzimbaro	\$ 3,357,365.00
Instituto Tecnológico Superior de Uruapan	\$ 11,014,756.00
Instituto Tecnológico Superior Purhupéachi	\$ 4,167,450.00
Parque Zoológico "Benito Juárez"	\$ 51,943,164.00
Servicios de Salud en Michoacán	\$ 9,300,000.00
Sistema Michoacano de Radio y Televisión	\$ 8,436,000.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	\$ 77,697,764.00
Telebachillerato Michoacán	\$ 1,202,400.00
Universidad de la Ciencia del Estado de Michoacán de Ocampo	\$ 1,037,000.00
Universidad Intercultural Indígena	\$ 2,000,000.00
Universidad Politécnica de Lazaro Cárdenas	\$ 5,022,047.00
Universidad Politécnica de Uruapan	\$ 4,471,320.00
Universidad Tecnológica de Morelia	\$ 8,738,709.28
Universidad Tecnológica del Oriente de Maravatío	\$ 706,195.00
Universidad Virtual del Estado de Michoacán de Ocampo	\$ 13,202,353.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 591,381,168.00</b>

De esta manera es que se plantean las generalidades del gasto público del Gobierno de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2024, bajo las premisas de lograr un uso y destino de los recursos públicos de manera eficiente, austera, planeada y con disciplina, priorizando siempre el desarrollo del estado a través de los ejes planteados en el PLADIEM.

### Entorno Económico Internacional

Los mercados financieros globales, así como las proyecciones de indicadores económicos como son el crecimiento económico, tasas de interés e inflación han sido sujetos de ajustes derivado de diversos factores, mostrando mucha volatilidad en los mercados y provocando incertidumbre entre los inversionistas.

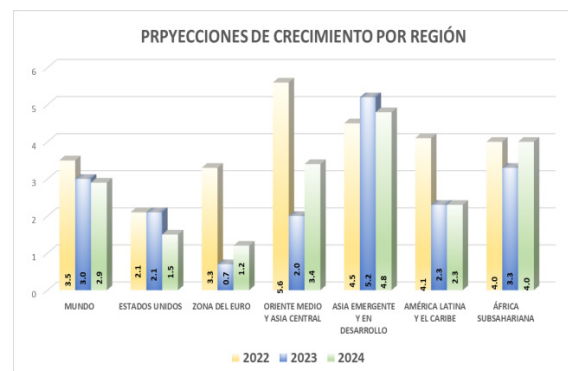
Uno de los principales factores era el temor de desaceleración económica por parte de los Estados Unidos, con quien México comparte la mayor parte de sus exportaciones. Sin embargo, diversos indicadores en el comportamiento de la mayor economía mundial, han

hecho que las expectativas de una recesión en ese país se difuminen, aumentando incluso las perspectivas de crecimiento económico.

En la primera mitad de 2023, la actividad económica global mantuvo un ritmo de crecimiento por encima de lo esperado a inicios de año, aunque más moderado en el segundo trimestre con respecto al primero. En el caso de los Estados Unidos, la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos de los datos de empleo.

No obstante, el temor de la ralentización de la economía mundial es aún latente debido a las altas tasas de interés, los indicadores económicos a la baja de China y los nuevos conflictos geopolíticos en medio oriente, que de prolongarse provocarían un alza en los energéticos y por lo tanto un repunte en la inflación y el prolongamiento de altas tasas de interés como medida para contrarrestar.

En un contexto de alta inflación, políticas monetarias restrictivas y condiciones crediticias más limitadas han provocado los ajustes en las proyecciones de crecimiento económico global. Los conflictos geopolíticos pueden cambiar rápidamente los cálculos sobre los principales indicadores, por lo que recientemente el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su informe de perspectivas de la economía mundial eleva la proyección de inflación mundial de 5.2% a 5.8% y la reducción de crecimiento económico en 0.1% quedando en 2.9% para el 2024.



Los bancos centrales por su parte no han relajado su postura en torno a la tasa de interés, según el FMI la mayoría de los países no van a regresar a su objetivo sino hasta el 2025, incluido México

La deuda soberana, se vuelve un reto, ya que diversos países emergentes en épocas de bajas tasas interés contrajeron deuda, sin embargo, ante un escenario que se proyectan periodos más largos con tasas elevadas se tendrá que recurrir sin duda a reestructuras de deuda. La amenaza de una crisis de deuda global no solo afectaría

a países emergentes, ya que economías avanzadas como Estados Unidos, hoy por hoy su deuda supera al Producto Interno Bruto, siendo de más de 33 billones de dólares.

En medio de pronósticos reservados, este mismo organismo eleva la proyección de crecimiento económico para México en 2023, de 2.6% a 3.2% gracias al dinamismo del mercado interno, pero para el 2024 el FMI lo estima en 2.1% siendo un dato más conservador que el que estima la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que establece un rango entre 2.5% y 3.5% para el siguiente año.

#### Entorno Económico Nacional

En 2024 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana se fundamente en la fortaleza del consumo privado como ha sido hasta ahora, así como mayores niveles de inversión pública y privada gracias a la relocalización de empresas, mediante la práctica conocida como “nearshoring”.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) presentó la propuesta del Paquete Económico para 2024 ante el Congreso de la Unión por el orden de 9.06 billones de pesos, del cual del cual 1.9 billones se solventará con endeudamiento interno, orientándose a un mayor gasto.

La SHCP prevé que los Requerimientos Financieros del Sector Público, la principal medida del déficit aumente significativamente en 2024 para ubicarse en 5.4% desde un 3.9% en 2023, como proporción del PIB. Así, el gobierno anticipa que el saldo de la deuda pública continuará incrementándose el próximo año (de 46.5% del PIB en 2023 a 48.8%) antes de estabilizarse para 2029.

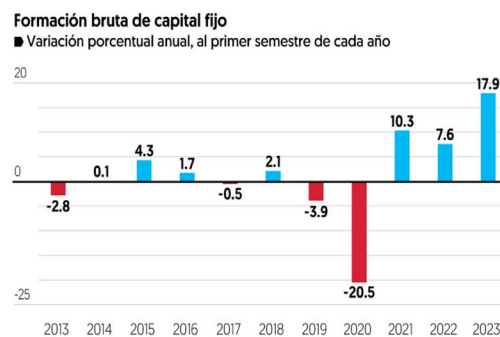
Para 2024, la política de gasto del Gobierno de México prioriza la inversión social, la conclusión de proyectos de inversión física, así como el fortalecimiento de los rubros de salud, seguridad y educación. El Paquete Económico 2024 se presenta en un contexto económico global de crecimiento, con una inflación que ha disminuido y con tasas de interés que se mantienen elevadas. Sin embargo, la propuesta para el próximo ejercicio fiscal plantea impulsar el gasto a través de un mayor déficit público.

En cuanto a la inversión pública, el Gobierno de México dará soporte al crecimiento ampliando la capacidad productiva del país al continuar con la construcción de diversos proyectos de infraestructura capaces de generar derrama económica, al tiempo que aumentará la oferta de bienes y servicios, favoreciendo al crecimiento de la actividad económica.

Es importante resaltar que la producción industrial en México registró una expansión de 0.5% a tasa mensual y de

4.9% anual en julio (frente a los avances de 0.8% mensual y 5.1% anual registrados en junio), ligando cinco ganancias mensuales consecutivas. Como resultado, el indicador acumuló un crecimiento interanual de 3.9% en los primeros siete meses del año (comparado con el acumulado de 5.0% anual en 2022).

Del lado de la inversión privada, esta mostró un crecimiento más pronunciado, del orden de 18.1 por ciento anual, su mejor comportamiento para un primer semestre desde 1998. El repunte se debe principalmente a los megaproyectos del gobierno federal como el Tren Maya y el Corredor del Istmo, los cuales dejan claro las sinergias positivas que hay entre la inversión pública y privada. El efecto de la relocalización sobre los espacios industriales, el gasto gubernamental en proyectos de infraestructura, y por las facilidades que la apreciación del tipo de cambio brinda a las empresas que adquieren equipo del extranjero, lo que se traduce en un impacto positivo en la inversión física tanto por las obras de infraestructura del sector público como de las construcciones que se atribuyen a la relocalización de empresas del sector privado.



Fuente: INEGI

En el contexto de la relocalización de empresas hacia el territorio nacional y con el objetivo de impulsar el desarrollo económico, el Gobierno de México emitió un decreto el cual permite la deducción acelerada de inversiones, del 56 por ciento al 89 por ciento en 2023 y 2024.

El decreto publicado en el Diario Oficial precisa que entre los sectores clave de la industria exportadora con el potencial de recibir estímulos fiscales se encuentran las industrias de semiconductores, automotriz (especialmente en la electromovilidad), eléctrica y electrónica, dispositivos médicos y farmacéuticos, la agroindustria, y de alimentación humana y animal. Entre los beneficios fiscales, previstos en el decreto para sectores económicos específicos, están la deducción inmediata de inversiones y el otorgamiento de apoyos a empresas que inviertan en capacitación y en desarrollo, gastos adicionales que ya hayan realizado de manera histórica.

En cuanto a los sectores económicos relacionados con los servicios seguirán siendo favorecidos por los patrones de consumo de los hogares en un contexto donde continúa disminuyendo el ahorro acumulado durante la pandemia y aumentando los ingresos laborales, por lo que el consumo interno seguirá fortaleciéndose. En particular, seguirán beneficiados subsectores que tienen espacio de recuperación de niveles previos a la pandemia como el alojamiento temporal y preparación de alimentos, así como los relacionados con actividades de ocio y turismo.

Aun cuando la inflación ha venido cediendo terreno, de acuerdo con la SHCP se proyecta que la tasa de interés objetivo cierre 2024 en 9.5% derivado del proceso de normalización de la política monetaria del Banco de México, a medida en que se observe una convergencia más clara de la inflación general y la formación de expectativas, junto con el componente subyacente. Sin embargo, el desempeño de la inflación continuará siendo afectado por los conflictos geopolíticos, el comportamiento de la economía global y los siempre latentes factores o fenómenos climatológicos.

En este contexto, se prevé que, en 2023 y 2024, la economía mexicana alcance crecimientos reales anuales en rangos de entre 2.5 y 3.5% en ambos años, lo cual es superior a las estimaciones planteadas en el Paquete Económico del Gobierno de México 2023. Para el cierre del presente sexenio, se espera que, por tercer año consecutivo, la economía mexicana crezca por arriba de la economía estadounidense, pero sobre todo con estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sanas.

#### Entorno Económico Estatal

Michoacán a dos años de haber iniciado la presente administración, se han creado las condiciones para un mejor desarrollo y crecimiento económico, que han mejorado por mucho los niveles de gobernabilidad al tener líneas ferroviarias y carreteras libres de bloqueos y tomas. Situación que aquejaba fuertemente al estado por la falta de capacidad política, financiera e institucional para atender las demandas de los distintos sectores. La frivolidad con la que se manejaba la anterior administración ha quedado atrás, siendo ahora un gobierno austero y abierto al diálogo con un alto enfoque a la solución de los problemas de la entidad y anteponiendo siempre a la ciudadanía a cualquier interés que no sea el de lograr un buen gobierno.

A los logros en materia de desarrollo social, desarrollo económico y promoción turística, así como buen manejo financiero, se suma el del mayor nivel de inversión pública con impacto directo en el crecimiento económico en la entidad a través del desarrollo de múltiples proyectos de infraestructura, los cuales han aumentado y continuarán aumentando la capacidad productiva y la conectividad entre regiones.

En línea con el Gobierno de México y sabedores de la importancia de la inversión en infraestructura como detonador, las obras multianuales implementadas por la presente administración están dirigidas a la rehabilitación y conservación de tramos carreteros, construcción y equipamiento de colectores, así como la construcción e implementación del sistema de transporte Cable en Uruapan, ésta última siendo una de las obras de mayor importancia ya que este sistema de transporte reactivará la economía regional, impulsará el turismo y el uso de transporte seguro y amigable con el medio ambiente al ser un sistema cien por ciento eléctrico y ecológico.

Además de las obras multianuales en marcha, el FAEISPUM con casi 1,500 millones de pesos para el Ejercicio Fiscal 2024, seguirá fortaleciendo a los municipios a través de obra pública y proyectos de impacto regional. Todo lo anterior, sumado a los fondos federales etiquetados para obra y mejoramiento de infraestructura educativa.

La visión de la presente administración es llevar a Michoacán a mejores y mayores niveles de infraestructura pública que generen mejores niveles de competitividad, lo cual además de detonar la actividad económica interna de la entidad, también es un importante factor para la atracción inversiones.

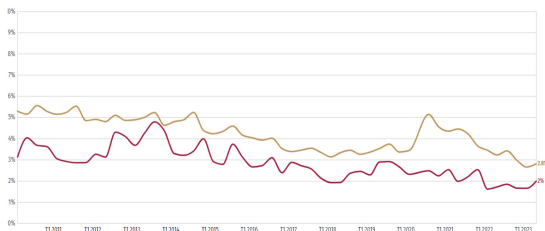
En este orden de ideas, en materia de inversión extranjera directa (IED), de acuerdo con cifras de la Secretaría de Economía, en el periodo enero a junio de 2023, en Michoacán se captaron 233 millones de dólares (mdd) de los cuales el 95 por ciento se orientó a la reinversión de utilidades y el 5 por ciento, equivalente a 11.5 mdd a cuentas entre compañías. No hubo nuevas inversiones en este periodo. Los principales países de origen de la IED en Michoacán de Ocampo fueron España con 85.2 mdd y Estados Unidos con 31.5 mdd.

Por su parte, Michoacán como estado exportador ha elevado su participación en los últimos diez años, particularmente en productos agrícolas como aguacate, limón, guayaba, piña y moras. El crecimiento promedio de dicho periodo es de 36.4 por ciento, hilando tendencia positiva después de la pandemia por Covid-19. Después de los productos primarios, otros con alto perfil exportador son los de la minería de metales no metálicos y de la industria alimentaria, cuya contribución al valor total representa en promedio un 18 y 11 por ciento, respectivamente. Con cifras preliminares del INEGI, en el primer trimestre de 2023, Michoacán tuvo exportaciones por un valor de 1,819 millones de dólares, mostrando un aumento de 12.1 por ciento respecto al trimestre anterior.

En el segundo trimestre de 2023, la población económicamente activa de Michoacán de Ocampo fue de

4.44 millones personas. La fuerza laboral ocupada alcanzó las 4.35 millones de personas (39.4% mujeres y 60.6% hombres) con un salario promedio mensual de \$6,800 pesos. Las ocupaciones que concentran mayor número son Trabajadores de Apoyo en Actividades Agrícolas (332k), Trabajadores en el Cultivo de Frutales (298 mi) y Empleados de Ventas, Despachadores y Dependientes en Comercios (267 mil). Se registraron 88.6 mil desempleados, siendo ésta una tasa de desempleo de 2%, menor a la media nacional de 2.81%.

Evolución de la tasa de desempleo en Michoacán de Ocampo



Proyectos como el Sistema Cablebús de Uruapan, será un detonante para la reactivación económica de impacto regional por la gran inversión que conlleva, más de 3 mil millones de pesos, así como las mejoras urbanas que se harán en torno al proyecto, siendo éste también un potencial como producto turístico, lo que se traducirá en derrama económica y generación de empleos. La inversión en infraestructura ha sido y será una de las grandes prioridades para la presente administración.

En suma, se espera que, en 2024, la inversión pública continúe mostrando un buen comportamiento ante la culminación del portafolio de proyectos de infraestructura impulsados por el Gobierno Estatal, que incluye proyectos de transportes y conectividad, desarrollo regional e infraestructura hidráulica, lo que impactará de manera positiva en los indicadores económicos de Michoacán.

#### Perspectivas de las Finanzas Públicas Estatales para 2024

Los resultados alcanzados en el marco de la transformación de la política de gasto público en Michoacán han sido acompañados por un entorno de finanzas públicas sanas con presupuestos moderados, sin déficit y una deuda en niveles sostenibles. Para tal fin, la política fiscal de esta administración considera tres mecanismos fundamentales: el fortalecimiento de las fuentes de ingresos a través del gobierno digital, sin aumentar o crear nuevos impuestos; un ejercicio eficiente del gasto público digitalizado bajo un criterio de austeridad y combate a la corrupción; y una conducción responsable de la política de endeudamiento que ha permitido el refinanciamiento de la deuda de largo plazo, lo que permitirá tener un ahorro estimado de 2,700 millones de pesos al término de la administración, recursos que serán destinados a políticas públicas que fortalezcan el desarrollo y crecimiento del estado.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), estima que el Gobierno Federal gaste 9.06 billones de pesos, un aumento real de 4.3% respecto de lo aprobado en el Ejercicio Fiscal 2023. En lo que se refiere al Gasto Federalizado (Participaciones y Aportaciones federales), las entidades y municipios recibirán por este concepto un monto de 2.24 billones de pesos, que es un incremento de 0.3% en términos reales respecto al monto aprobado en el 2023. Sin embargo, en el rubro de Participaciones o Ramo 28 se plantea una disminución de 0.9% real, aun cuando el monto de las participaciones es superior en 47,325.2 millones de pesos en términos nominales, quedando lo correspondiente a Michoacán de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE
Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales	40,475,080,223.00
Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33	41,969,490,858.00
Transferencias Federales por Convenio	6,237,241,008.00
Incentivos derivados de Coordinación Fiscal	471,511,784.00
Total	89,153,323,873.00

Los ingresos por concepto de Participaciones en Ingresos Federales se determinaron con base en la Recaudación Federal Participable dada a conocer en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el año 2024, misma que fue presentada en el Congreso de la Unión el 8 de septiembre de 2023, monto que para Michoacán fue ratificado mediante oficio enviado por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, el día 11 del mismo mes y año. Cabe mencionar que esta cantidad se ajustó a la baja de acuerdo con el documento del "Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024", que consideró un recorte de 4 mil 807 millones 364 mil 561 pesos dentro del Ramo 28, lo que representó una disminución de 0.4 por ciento respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Derivado de lo anterior, resulta imprescindible hacer los ajustes necesarios al proyecto de presupuesto de egresos para Michoacán, con la finalidad de mantener un balance presupuestario sin déficit. Es importante señalar que en la mayoría de las dependencias y entidades del Gobierno de Michoacán habrá reducciones en materia de gasto corriente, buscando tener cubiertos aquellos conceptos prioritarios como lo son servicios personales, obra pública multianual, deuda, programas sociales y gastos irreductibles.

Por lo tanto, el proyecto de presupuesto 2024 se ajusta a la proyección de la iniciativa de la Ley de Ingresos, la cual se desglosa de la siguiente manera:



Concepto	UE	Estimación	Diferencia	Diferencia
	2023	2024	\$	%
Impuestos	2,631,537,499	2,861,216,703	229,679,204	8.73
Derechos	2,589,485,751	2,805,034,451	235,548,700	9.17
Productos	45,526,438	65,289,073	19,742,635	43.37
Aprovechamientos	45,118,705	542,069,549	496,950,844	1101.43
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	65,095,066	45,064,676	-20,030,390	-30.77
Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales	38,743,670,191	40,475,080,223	1,731,410,032	4.47
Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33	39,390,618,612	41,969,490,858	2,378,872,246	6.01
Transferencias Federales por Convenio	7,046,877,687	6,237,241,008	-809,636,679	-11.49
Incentivos de Inviduos de Coordinación Fiscal	429,431,333	471,511,784	42,080,451	9.80
Fondos distintos de Aportaciones	-	-	-	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	0.00
<b>Total</b>	<b>91,167,361,282</b>	<b>95,471,978,325</b>	<b>4,304,617,043</b>	<b>4.72</b>

**Fuente:** Elaborado por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

El programa U080 para pago de la nómina magisterial seguirá siendo fundamental para el equilibrio de las finanzas estatales, al ser un recurso no presupuestario este se va registrando de manera periódica de acuerdo con el ingreso. En un escenario ideal sería poderlo presupuestar de origen como un fondo etiquetado, sin embargo el Ejecutivo estatal continuará las gestiones correspondientes frente al gobierno federal para concretar este esquema de federalización de la nómina.

Es de resaltar el incremento de los Ingresos Locales, ya que la recaudación estatal crece en un 18% sin necesidad de crear nuevos impuestos, gracias a los mecanismos recaudatorios de gobierno digital y acuerdos con tiendas de autoservicio para pagos de contribuciones, se ha logrado hacerle más sencillo y práctico a los ciudadanos cumplir con los pagos de sus impuestos, lo que ha se ha visto reflejado en un alza contundente en la recaudación estatal.

La disciplina y honestidad en el manejo de las Finanzas Públicas han permitido lograr saldar cuantiosas deudas en el presente ejercicio fiscal, con Pensiones Civiles del estado por cerca de 500 millones de pesos, créditos fiscales con el SAT por 511 millones de pesos, laudos y sentencias por más de 700 millones de pesos y con el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS por más de 2,500 millones de pesos respectivamente, logros que no habrían sido posible sin un buen manejo, honesto y transparente de las finanzas públicas.

La mejora continua en las Finanzas Públicas del estado seguirá siendo una constante en todas las aristas, desde el saneamiento financiero, el refinanciamiento de la deuda bancaria la cual representará un ahorro cercano a los 2,700 millones de pesos al término de la administración, continuando con el desarrollo de gobierno digital para una mejor recaudación hasta el control y seguimiento de los ingresos propios de los organismos descentralizados para una correcta aplicación de los mismos y que sean un mecanismo para disminuir el subsidio estatal en algunos casos.

En ese mismo orden de ideas, es importante remarcar que, gracias al refinanciamiento de la deuda, para el

ejercicio fiscal 2024 se destinan menos recursos al pago de deuda, siendo un 9.4% menor a lo presupuestado en el presente ejercicio fiscal 2023.

A su vez, otro factor trascendental que traerá además de ahorros por más de 66 millones de pesos es la incorporación de la digitalización del trámite del gasto público del Gobierno de Michoacán, lo que arrojará enormes beneficios en cuanto a la eficiencia y trazabilidad de los recursos, permitiendo la aplicación de los recursos de manera más rápida y eficiente al eliminar el trámite físico y burocrático en las oficinas centrales por parte de las dependencias y entidades. Ahora, mediante la firma electrónica avanzada y la sistematización de procesos, el gasto público se hará mediante el Sistema Electrónico, eliminando por completo el uso de papel, traslados físicos y la posibilidad de corrupción en el proceso del trámite de pago.

Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas Estatales

- Que las Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales, estimadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 para el Estado de Michoacán de Ocampo, no sean ministradas en su totalidad, como consecuencia de una baja Recaudación Federal Participable, así como de descuentos a Participaciones por adeudos a terceros institucionales;
- Escalada de conflictos geopolíticos. Lo anterior podría afectar a México derivado de subidas en los precios de energéticos, desabasto de fertilizantes, alimentos, así como una menor inversión extranjera directa y caídas en los flujos financieros, repunte de la inflación y depreciación del peso, por lo que podría haber un recorte en las perspectivas macroeconómicas y tener como consecuencia reducciones al gasto y a las transferencias de Participaciones e Incentivos;
- Menor recaudación de los ingresos locales proyectados en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán;
- Que no se materialicen los recursos provenientes del Convenio U080 para el pago de la nómina magisterial y no contar, por lo tanto, con los ingresos suficientes para hacer frente al gasto educativo del magisterio estatal;
- Que se ejecuten laudos y sentencias cuantiosas que lleguen a generar desbalances presupuestarios y financieros;
- Sobrecarga de las prestaciones sindicales de los subsistemas educativos no reconocidos en los convenios con la federación, que tienen que ser absorbidos en su totalidad por parte del estado;
- Un repunte en la inflación y por lo tanto tasas de interés elevadas durante más tiempo, lo que representaría costos financieros altos en los créditos de corto plazo, ante una eventual falta de liquidez;
- El monto de reservas del Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas (FEIEF), no sea suficiente para compensar el faltante de las Participaciones que se estima reciba el Estado; y,

i) *Desastres Naturales de gran magnitud, los cuales ocasionarían que los recursos financieros no fueran suficientes para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal.*

#### Política de Gasto

*El Paquete Fiscal 2024 se presenta en un escenario de estabilidad financiera, con una conducción responsable y eficiente de las finanzas públicas estatales, la presente administración continuará ejerciendo un presupuesto equitativo, no deficitario y con prudencia fiscal, a la par que se continuarán fortaleciendo las fuentes de ingresos.*

*La menor asignación de recursos en el gasto federalizado implica redoblar esfuerzos tanto en la calidad y racionalidad del gasto, como en la mejora del sistema de recaudación. Más allá de la incorporación del gobierno digital en los procesos de recaudación, la creación del Sistema de Administración Tributaria de Michoacán (SATMICH) busca mejorar los mecanismos recaudatorios como ente independiente.*

*Michoacán depende de los recursos de origen federal en 93.38 por ciento, ya que de conformidad con lo dispuesto por el actual Sistema Nacional de Coordinación Fiscal las potestades tributarias como son el ISR, IVA y IEPS, son de exclusividad total de la Federación; por lo cual, la mayoría de las perspectivas económicas del Estado tienen su base en las actividades que lleva a cabo el Gobierno Federal en conjunto con las entidades federativas. Atendiendo a su origen, los ingresos estimados para 2024, provienen de dos fuentes: las que corresponden a ingresos de origen local, que representan el 6.62 por ciento, mientras que los recursos de origen federal representan el 93.38 por ciento.*

Total (I+II)	95,471,978,325	100%
I. Ingresos de Fuentes de Origen Local	6,318,654,452	6.62%
Impuestos	2,861,216,703	
Derechos	2,805,034,451	
Productos	65,269,073	
Aprovechamientos	542,069,549	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	45,064,676	
II. Ingresos de Fuentes de Origen Federal	89,153,323,873	93.38%

Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales	40,475,080,223		
Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33	41,969,490,858		
Transferencias Federales por Convenio	6,237,241,008		
Incentivos derivados de Coordinación Fiscal	471,511,784		

**Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.**

*No se contemplan nuevos financiamientos de largo plazo para el ejercicio fiscal 2024.*

*Las provisiones de gasto programable reflejan las asignaciones que propone el Ejecutivo con el propósito de dar cobertura a las necesidades en materia de inversión pública, seguridad pública, desarrollo social en los renglones de bienestar, educación y salud.*

*Las obras públicas multianuales a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y la Comisión Estatal de Agua y Gestión de Cuencas contemplan la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos de pago por este concepto que ascienden a un monto aproximado de 2,500 millones pesos para el para Ejercicio Fiscal 2024.*

Contrato	2023	2024	2025	2026	2027
Rehabilitación y Conservación de los tramos carreteros que componen el Grupo 5, Zona Centro, en el Estado De Michoacán.	\$130,138,738.18 11.00%	\$267,674,488.42 25.00%	\$267,674,488.42 25.00%	\$267,674,488.42 25.00%	\$128,435,750.34 12.00%
Modernización de la Avenida Martí Mercado a calle completa en la ciudad de La Piedad, Michoacán.	\$143,063,954.61 30.00%	\$191,551,938.68 40.00%	\$47,887,384.67 10.00%	\$47,887,384.67 10.00%	\$47,887,384.67 10.00%
Rehabilitación y Conservación de los tramos carreteros que componen el Grupo Purispecha, En El Estado De Michoacán.	\$88,781,486.62 13.00%	\$170,895,166.58 25.00%	\$170,895,166.58 25.00%	\$170,895,166.58 25.00%	\$81,933,079.90 12.00%
Rehabilitación y Conservación de los tramos carreteros que componen el Grupo Lerma - Chapala, en el Estado de Michoacán.	\$71,780,104.46 10.18%	\$186,124,284.92 27.82%	\$176,252,887.75 25.00%	\$176,252,887.75 25.00%	\$84,801,386.12 12.00%
Rehabilitación y Conservación de los tramos carreteros que componen el Grupo Orizaba, en el Estado de Michoacán.	\$37,046,292.70 11.00%	\$71,242,870.57 25.00%	\$71,242,870.57 25.00%	\$71,242,870.57 25.00%	\$34,196,577.87 12.00%
Construcción del Segmento 1 del Segundo Circuito Periférico de Morelia, Michoacán.	\$2,429,007.06 0.25%	\$392,754,987.15 39.81%	\$116,720,640.90 25.60%	\$116,720,640.90 25.00%	\$242,227,886.78 19.00%
Rehabilitación en Estación, Proyecto y Construcción del PRV Villas del Pedregal en el Km 10+10 de la Carretera Morelia-Quirigua que incluye el Mejoramiento de la Imagen Urbana y Accesibilidad Universal del Bajo Puente.	\$897,879.87 0.24%	\$112,653,400.31 38.00%	\$88,798,689.69 30.00%	\$73,987,241.40 25.00%	\$19,843,854.95 6.70%
<b>Total de Contratos Multianuales SCOP</b>	<b>\$483,517,563.69</b>	<b>\$1,402,626,746.63</b>	<b>\$1,141,170,738.17</b>	<b>\$1,126,371,289.89</b>	<b>\$635,126,729.19</b>
Construcción e Implementación del Sistema de Transporte por Cable en Uruapan, Michoacán.	\$578,470,258.90 17.60%	\$939,498,357.56 28.59%	\$732,899,836.52 23.30%	\$567,632,619.69 17.27%	\$467,731,076.33 14.23%
Construcción, equipamiento y puesta en marcha de colectores y PPAR de los municipios de Zamora, Tangamucuro, Chilchota e Istla para el asentamiento del Río Duero.	\$105,194,714.40 20.00%	\$131,493,393.00 25.00%	\$131,493,393.00 25.00%	\$131,493,393.00 25.00%	\$26,208,678.54 5.00%
<b>Total de Contratos Multianuales SCOP - SEDUM - CEAC</b>	<b>\$1,167,182,536.99</b>	<b>\$2,473,616,487.19</b>	<b>\$2,005,563,967.69</b>	<b>\$1,825,487,302.58</b>	<b>\$1,133,126,486.06</b>

**FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**

*Por lo anterior, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que se presenta a esta Soberanía, está integrado por los recursos catalogados de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en recursos de gasto no etiquetado o de libre disposición y recursos etiquetados, en tal sentido, la información se presenta de*

conformidad con su integración a nivel administrativo y fuente de financiamiento lo que permite realizar un análisis exhaustivo por origen de los recursos.

Hasta aquí se ha planteado en lo fundamental el contenido del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 que se presenta ante ese Honorable Congreso, el cual da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que es congruente con los Criterios Generales de Política Económica 2024.

Con lo anteriormente señalado y anexos que se acompañan al presente proyecto, se da pleno cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En virtud de lo anterior, se detalla la descripción de los Programas Presupuestarios que se aplicarán en el ejercicio, señalando los objetivos y techos financieros clasificados por el origen de los recursos y las Unidades Programáticas Presupuestarias responsables de su ejecución.

Una vez manifestado lo anterior, se hace del conocimiento de este H. Congreso que las asignaciones presupuestales a nivel Unidad Programática Presupuestal, Unidad Responsable de la ejecución de los programas, por programa, subprograma y partida presupuestal y las previsiones del gasto se acompañan como anexo al presente, al igual que la desagregación del total del Presupuesto de Egresos que corresponda a la inversión de obra pública.

Asimismo, se acompaña como anexo, la situación de la deuda pública estimada al cierre del ejercicio presupuestal en curso, así como la proyección de recursos para cubrir la deuda hasta por los cinco años posteriores.

Se acompaña, en anexo, las plantillas del personal por jornada y nivel, incluyendo de aquellas que ocupan los

titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y los gastos en servicios personales.

Se presenta, en anexo, el calendario comparativo mensual de ingresos y gastos estimados para el ejercicio fiscal, por fuente de financiamiento como lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para tal efecto, señalándose las previsiones de gasto y los programas vinculados con políticas de procuración de equidad de género, grupos vulnerables, entre otros.

Aunado a lo anterior, se presenta en anexo la metodología empleada para determinar la estacionalidad y el monto recaudado por tipo de ingreso, así como la utilizada para calendarizar el gasto según su clasificación económica. De igual manera se incluyen las Iniciativas de Presupuesto presentadas por los Poderes y Organismos Autónomos.

En síntesis, el gasto público presupuestado para el Ejercicio Fiscal 2024, con el consenso de las fuerzas políticas y grupos organizados de la sociedad, habrá de establecer nuevas reglas para contar con una administración ordenada y transparente, para que Michoacán pueda continuar su transformación hacia un estado próspero, seguro y justo, si todos contribuimos a que así sea, CON HONESTIDAD Y TRABAJO.

Del análisis y estudio de la iniciativa, así como de los motivos que la sustentan, las diputadas y diputados integrantes de estas comisiones unidas consideramos importante allegarnos información de primera mano, razón por la cual sostuvimos reuniones con diferentes autoridades y grupos sociales, donde señalaron lo siguiente:

#### Secretaría de Finanzas y Administración.

##### Proyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024

- Egresos \$ 95 mil 471 millones 978 mil 325 pesos
- Incremento nominal del 4.72% respecto 2023
- Inflación promedio 5.7% -0.98% = -892 MDP

CONCEPTO	2023	2024	DIFERENCIA	%
INGRESOS DE FUENTES LOCALES	5,356,763,459	6,318,654,452	961,890,993	17.96%
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS EN INGRESOS FEDERALES	38,743,670,191	40,475,080,223	1,731,410,032	4.47%
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33	39,590,618,612	41,969,490,858	2,378,872,246	6.01%
TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIO	7,046,877,687	6,237,241,008	- 809,636,679	-11.49%

<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE COORDINACIÓN FISCAL</b>	429,431,333	471,511,784	42,080,451	9.80%
<b>TOTAL</b>	91,167,361,282	95,471,978,325	4,304,617,043	4.72%

### Programación del Presupuesto

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024
<b>INGRESOS</b>	\$68,661.5	\$81,546.1	\$91,167.4	\$95,679.0
<b>EGRESOS</b>	\$75,616.5	\$81,546.1	\$91,167.4	\$95,679.0
<b>AHORRO/ DÉFICIT</b>	-\$6,995.0	\$-	\$-	\$-

### Diferencias

- Proyecto presupuesto de egresos 2024 \$ 95, 471, 978, 325
- Original Presupuesto Egresos 2023 \$ 91, 167, 361, 282
- Incremento general 2023 vs 2024 \$ 4, 304, 617, 0434.72%
- Incremento libre disposición 2023 vs 2024 \$ 2, 735, 381, 476 6.14%

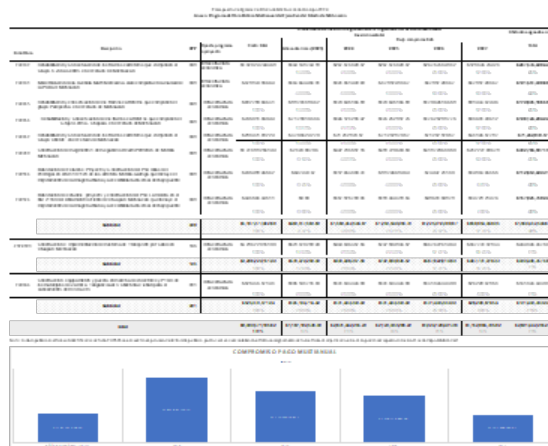
RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	
<b>LIBRE DISPOSICIÓN 2023</b>	\$ 44, 529, 864, 983
<b>LIBRE DISPOSICIÓN 2024</b>	\$ 47, 265, 246, 459
<b>VARIACIÓN</b>	\$ 2, 735, 381, 476
<b>INCREMENTO GASTO OPERATIVO E IRREDUCTIBLES</b>	\$ 870, 877, 739
<b>OBRA MULTIANUAL</b>	\$2, 631, 442, 255
<b>TOTAL</b>	\$3, 502, 319, 994
<b>DIFERENCIA \$- 766, 938, 518</b>	

De la propuesta de Presupuesto de Egresos se destaca lo siguiente:

- Se mantiene el apoyo a los municipios a través del FAEISPUM con \$1,488,754,594.
- ✓ • Mayores recursos en FORTAPAZ gracias a una mayor recaudación, siendo ahora recurso 100% estatal para facilitar su aplicación ya que los municipios no tendrán que aportar.
- ✓ • Se evita el déficit privilegiando la prudencia presupuestal.
- ✓ • Por segundo año consecutivo se destinan más recursos a la inversión en infraestructura que al pago de deuda.
- ✓ • Presupuesto TOTAL en Inversión Pública \$ 6, 266, 966, 927.

- ✓ • Disminución del pago de deuda de largo plazo por -\$ 619, 380, 777.
- ✓ • Recursos en materia de seguridad pública a través de FORTAPAZ alcanzan los \$876,665,164.
- ✓ • Aumento en presupuesto para educación por \$1,491,471,379.

### Obras Multianuales



### Instituto Electoral de Michoacán

Propuesta presupuestal aprobada por el Consejo General del IEM

<b>\$424,860,932.00</b> <b>GASTO DE OPERACIÓN.</b>	<b>\$798,864,753.00</b>
<b>\$374,003,820.00</b> <b>PREROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.</b>	<b>TOTAL</b>

Gasto de operación para proceso electoral 2023 - 2024

<b>2018</b> DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS	\$329,570,437.42	
<b>2021</b> GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS	\$347,566,873.96	DIFERENCIA DE \$77,294,058.04 (22.24%) Con una inflación estimada de <u>17.94%</u>
<b>2024</b> DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS (PROYECTADO POR EL IEM)	\$424,860,932.00	

La cantidad anterior se obtiene de lo siguiente:

- • Procesos de cotización a proveedores
- • Alineación de actividades, con el POA y monetización.
- • Consideración de 297 actividades propias del proceso electoral en términos del calendario electoral aprobado y que se agrupan de la siguiente forma:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Órganos desconcentrados (sueldos, arrendamientos, bodegas)</li> <li>✓ • Material electoral</li> <li>✓ • Documentación electoral</li> <li>✓ • Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)</li> <li>✓ • Registro y sustitución de candidaturas</li> <li>✓ • Capacitación electoral (CAEL, SEL, material simulacro)</li> <li>✓ • Anexo financiero con el INE</li> <li>✓ • Promoción del Voto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento vehículos carga</li> <li>✓ • Distribución y recolección material y documentación electoral</li> <li>✓ • Entrega de paquetes a FMDC</li> <li>✓ • Mecanismos de recolección</li> <li>✓ • Renovación autoridades comunales</li> <li>✓ • Capítulo 1000</li> <li>✓ • Operación órgano central</li> <li>✓ • Programas Operativos UR'S</li> </ul>
--	---

Además, se considera lo siguiente:

- Recursos 2023 para el proceso electoral aprobados por el Congreso del Estado, por el orden de los \$58,105,760.28.
- Ajustes presupuestales y cancelación de proyectos de 2023, incluidos del recurso adelantado por el Congreso, por ejemplo, instalación y capacitación a órganos desconcentrados, renta de inmuebles, así como otras actividades programadas para 2023 como material para promoción del voto, y capítulo 1000.

La propuesta presupuestal ante el Congreso del Estado es presentada de la siguiente manera:

FONDO	OPERATIVO	TECHO PRESUPUESTAL	CALENDARIZADO	
INGRESOS FUENTES LOCALES	\$446,869,999.00	\$446,869,999.00	\$446,869,999.00	2024
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$918,128,667.00	\$918,128,667.00	\$918,128,667.00	
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	2,349,918,456.00	2,349,918,456.00	2,349,918,456.00	
<b>TOTAL</b>	<b>3,714,917,122.00</b>	<b>3,714,917,122.00</b>	<b>3,714,917,122.00</b>	

<b>\$374,003,820.00</b>	
<b>PRERROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES</b>	<b>\$582,424,024.25</b>
<b>\$208,420,204.25</b>	<b>TOTAL</b>
<b>GASTO DE OPERACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL</b>	

Sin embargo, se debe tomar en cuenta las actividades a realizar durante el proceso electoral:

- • Órganos desconcentrados
- • PREP
- • Material electoral
- • Documentación electoral
- • Capacitación electoral
- • Registro y sustituciones de candidaturas
- • Arrendamiento de vehículos de carga para enlaces
- • Promoción de voto
- • Logística distribución de documentación y material electoral
- • Entrega de paquetes electorales a Presidencia de Mesas Directivas de Casilla
- • Mecanismo de recolección de paquetes electorales el día de la Jornada Electoral
- • Renovación de autoridades de comunidades indígenas
- • Gastos de operación de oficinas centrales
- • Programas operativos ordinarios y de proceso electoral
- • Capítulo 1000

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

El techo financiero aprobado para el ejercicio fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$3,714,917,122.00

El déficit proyectado para el ejercicio fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$1,153,838,107.88, lo que representa no contar con suficiencia presupuestal

para el pago de las quincenas 21, 22, 23 y 24, correspondientes al mes de noviembre y diciembre, así como, el pago del aguinaldo.

CAPÍTULO	CONCEPTO	TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO	GASTO REAL PROYECTADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,717,983,321.00	4,249,703,792.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	166,943,845.00	141,566,262.88
3000	SERVICIOS GENERALES	184,270,064.00	208,990,122.77
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	645,719,892.00	268,495,052.15
<b>Total</b>		<b>3,714,917,122.00</b>	<b>4,868,755,229.88</b>

### Secretaría de Seguridad Pública

2022	2023	2024 SAF	2024 SSP
\$3,545,214,081.00	\$3,898,976,646.82	\$3,593,070,862.00	\$7,025,639,441.03

### Principales partidas de Presupuesto 2024

Capítulo 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 5000
Destinado: alimentación, combustible, uniformes, prendas de protección señalamientos, alimento caninos y equinos.	De los cuales \$2'100,000.00 pertenecen al pago de resoluciones administrativas, el resto es pago de servicios, agua, gas de cuarteles y el mantenimiento de los cuartes que no se les ha realizado desde su adquisición	El presupuesto se proyectó el pago de decoraciones, ascensos de personal operativo, el pago de ayudas de conformidad con los convenios firmados con SEMAR y SEDENA, así como el pago de beca de cadetes.	En ampliación y rehabilitación de las oficinas ubicadas en el Hangar de la SSP, ubicado en Calzada la Huerta #1020, en esta ciudad de Morelia.	En bienes muebles, inmuebles e intangibles

*Por otra parte, de acuerdo al artículo CUARTO transitorio del Presupuesto de Egresos 2023 "...CUARTO. Del monto presupuestal correspondiente a las respectivas UPP'S, se autoriza realizar los ajustes administrativos Y presupuestales necesarios para atender lo siguiente: 4. La Secretaría de Seguridad Pública destinará al menos \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para activarlos seguros de vida de los elementos operativos de la propia Secretaría, inmediatamente después de la entrada en vigor del presente decreto" ...*

Se atendió en la siguiente partida:

PARTIDA 14401			
Póliza de seguro de vida para el personal operativo	Proveedor: Thona Seguros, S.A. de C.V.	M o n t o : \$44,894,000.00	Vigencia: 1 año

Además, según recomendación 42VG/202 de CNDH, esta Secretaría tiene la obligación de hacer reparación de las víctimas y se inscriba en el Registro

Nacional de Víctimas. Para el ejercicio fiscal 2023 estableció que la FGE y la SSP deberían cubrir los recursos necesarios para la reparación del daño a las víctimas por un total de \$11,463,385.32. De los cuales \$8,024,695,92 estarían a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública. Así mismo, se realizaron mesas de trabajo con el propósito de consensar el pago de la reparación del daño a las víctimas.

El Comisionado de la CEEAV propuso que la cantidad que debería de cubrir esta Secretaría fuera transferido a su fideicomiso y ellos se encargarían de realizar el pago exclusivamente a 8 viudas de la Comunidad de Arantepacua, Michoacán.

Al respecto, por parte de la Secretaría se determinó que no era viable transmitir el recurso ya que esas viudas no eran las únicas víctimas, sino que existían más personas de la propia Comunidad y personal operativo (policías) de esta Secretaría, que resultaron afectados derivado de los hechos.

De igual forma, se acordó incluir al personal operativo que salió afectado en dicho evento, en el registro de víctimas y con ello, puedan ser beneficiarios de la reparación del daño.

Siendo estos los elementos:

- \* Pedro C. (Fallecido por las lesiones sufridas en los hechos mismas que le ocasionaron su deceso).
- \* Roberto C., José E., Renato A., José Alberto M., Fernando H. y Marcos E., por las lesiones sufridas en los acontecimientos. De estos últimos, sólo dos han sido registrados como víctimas: Marcos E. y Roberto C.

La CEEAV realizó evaluaciones jurídicas de todas las víctimas registradas para poder acceder a la reparación del daño y remitió a la Secretaría, los expedientes de los CC. Salvador C. y Flavio S., a quienes se les realizó el trámite administrativo correspondiente y se generó Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP).

A cada uno de ellos, se les realizó un pago por reparación del daño, a través de la Institución Bancaria BBVA, con los siguientes datos:

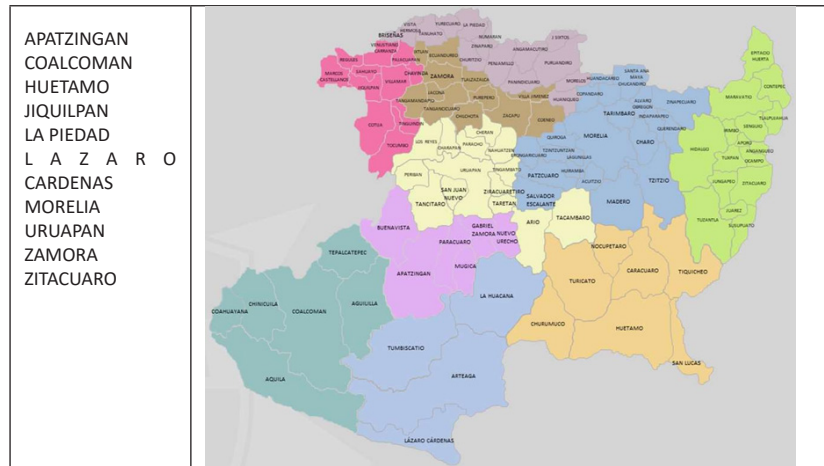
Salvador C. \$67,354.00 M.N 28/Noviembre/2023  
 Flavio S. \$176,400.00 M.N 6/Diciembre/2023

La SSP cuenta con demandas relevantes entre las que destacan las siguientes:

- • E-TRANSPORTS, S.A. DE C.V. (JUICIO EN LÍNEA)  
 Materia: Juicio Administrativo  
 Monto Demandado: \$1,081,677,513.00  
 Estado Procesal: En Ejecución
- • B3 FLYSERVICES, S.A. DE C.V. (JUICIO EN LÍNEA)  
 Materia: Juicio Administrativo  
 Monto Demandado: \$828,681,771.19  
 Estado Procesal: En Ejecución

Creación de 3 nuevas regiones:

ANTES 10 REGIONES:



AHORA 13 REGIONES



La SSP cuenta con:

- 2600 ELEMENTOS EN DESPLIEGUE PERMANENTE
- 67 BASES DE OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES (OPERANDO AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023)
- OPERATIVOS DE BLINDAJES
- 4,927 ELEMENTOS OPERATIVOS EN EL 2023
- MANDOS MUNICIPALES
- REFORZAMIENTO MUNICIPAL

LOGROS

- Aseguramiento de personas, armas cortas, armas largas, granadas y explosivos, municiones, cargadores, drogas, vehículos, combustible, entre otros.
- Registro de víctimas de homicidio
- Liberación de vías de comunicación
- Desactivación de barricadas
- Vías férreas libres
- 36 elementos capacitados en el extranjero sin costo para el Estado.
- 4080 elementos capacitados por el estado
- Reducción de homicidios dolosos
- Creación de la subsecretaría de investigación especializada
- Dirección de registro y supervisión de empresas de seguridad pública
- Prevención del delito y participación ciudadana
- Entre otros

Con esto se ha logrado

- Recuperación de inversión en el Estado
- Consolidarse como uno de los estados productores más importantes de frutas y hortalizas
- Mantener la circulación de vías férreas y carreteras libres, lo que ha permitido a empresas transnacionales como Canadian Pacific Kansas City, ArcelorMITTAL y otras de procedencia europea, potenciar el desarrollo económico y generación de empleos.
- Fomentar la actividad turística de Michoacán, logrando cifras récords, que además genera derramas económicas.
- Confianza para realizar eventos masivos tanto culturales, artísticos, deportivos, religiosos, entre otros, logrando saldo blanco.

**ANTEPROYECTO DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2024**

**CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS: \$549'097,368.78**

De los cuales el 93% se destinó en las siguientes partidas, que por su afectación son gastos esenciales para atención al personal operativo, como es la alimentación, combustible, uniformes, prendas de protección señalamientos, alimento canino y equino.

C.O.G	DESCRIPCIÓN	TOTAL
221041	PROD ALIM P/PERSONAS	23,631,332.12
222011	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	5,000,000.00
223011	UTENSILIO P/EL SERV	3,134,855.07
251031	CLVA P/VITAMAL DEST SA	3,000,000.00
251041	CLVA P/VITAMAL AGRO SP	128,287,534.00
271011	VESTUARIO Y UNIFORMES	61,205,450.96
272011	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	2,541,956.00
273021	MATERIAL DE PREVENCIÓN Y SEÑALAMIENTO	5,180,737.00
275011	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	2,940,000.00
282011	MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	3,000,000.00
283011	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	44,989,620.00
296011	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,457,917.00
	<b>SUMATORIA</b>	<b>\$ 512,409,403.15</b>

La Secretaría de Seguridad Pública en aras de fortalecer y equipar a las fuerzas de Guardia Civil en nuestro Estado, requiere realizar las siguientes acciones:

Adquisición de prendas de protección personal (chalecos balísticos, equipos antimotines).

Uniformes (botas tácticas, camiseta táctica, cinturón táctico, gorra tipo beisbolera y pantalón táctico).

Ambas acciones con la finalidad de equipar aproximadamente a 5000 cuerpos policíacos en el siguiente año y con ello eficientar sus funciones operativas.

**CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES: \$2'776,257,360.27**

De los cuales el 99% corresponde a las partidas, servicios básicos: energía eléctrica de las cámaras de vigilancia, gas en los cuarteles, agua potable, servicio de telefonía de las líneas del 911 y 989 del CSI, arrendamiento de inmuebles de las delegaciones de tránsito en los municipios, arrendamiento de fotocopiado, arrendamiento de vehículos blindados (contrato plurianual), contrato plurianual por servicios mantenimiento del CSI y subcentros, seguro de bienes patrimoniales (vehículos y aeronaves), mantenimiento de vehículos y aeronaves, otros derechos por el pago de altas y bajas de armamento ante la Secretaría de la Defensa, y la partida con más carga presupuestal "Erogaciones por Resoluciones".

C.O.G	DESCRIPCIÓN	Total
311011	SERV ENE ELEC EDIFIC	21,840,000.00
312011	SERVICIO DE GAS	1,999,500.00
313011	SERVICIO DE AGUA	2,511,600.00
317011	SER DE COND DE SEÑAL	7,200,000.00
319011	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	9,218,394.00
322011	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,290,400.00
323011	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	4,480,275.92
325011	ARRENDAMIENTO PARA LA L.E.	30,800,000.00
334011	SERV CAPAC SERV PUBL	11,000,000.00
339011	SUBCONT DE SERV CON TERCEROS	412,199,458.26
345011	SEG DE BIENES PATRIM	35,000,000.00
351011	MITO INM SERV ADMNVS	13,935,507.56
355011	MITO EQ TRANSPORTE	79,824,750.01
392011	OTROS DERECHOS	2,835,000.00
394011	EROSACIONES POR RESO	2,100,000,000.00
	<b>SUMATORIA</b>	<b>\$ 2,776,257,360.27</b>

Ante la necesidad de seguir mejorando los tiempos de reacción operativa de la Guardia Civil en la actualidad existen 13 Comisarias Regionales, las cuales requieren mantenimiento, por lo tanto se proyectó un millón de pesos para cada una de las Comisarias. Con ello se pretende la disminución del fenómeno delictivo en el Estado.

**CAPÍTULO 4000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES: \$35'139,440.00**

El presupuesto se proyectó el pago de condecoraciones, ascensos de personal operativo, el pago de ayudas de conformidad con los convenios firmados con SEMAR y SEDENA, así como el pago de beca de cadetes.

C.O.G	DESCRIPCIÓN	TOTAL
441031	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS	9,150,000.00
441011	OTRAS AYUDAS	18,250,000.00
442011	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	7,739,440.00
	<b>SUMATORIA</b>	<b>\$ 35,139,440.00</b>

La profesionalización y capacitación de los elementos de la Guardia Civil, es uno de los principales objetivos de esta Secretaría, para lograr la dignificación policial para salvaguardar a la ciudadanía y al Estado.

**CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES: \$518'221,495.98**

Las necesidades de la Secretaría son muchas, dentro de las cuales está la adquisición de vehículos que por su uso sufren de una depreciación acelerada, equipo de cómputo para estar en condiciones de cumplir con la ley de movilidad, cámara solapa para todo el personal operativo y con ello poder combatir la corrupción (tránsito y policía), equipo de seguridad como son drones y antrones, así como un vehículo para su traslado y operatividad.]

La adquisición de estos equipos y unidades vehiculares permitirá mejorar la eficiencia en las acciones de patrullaje para prevención del delito, pronta respuesta a emergencias, apoyo en acciones para prevenir acontecimientos graves e inesperados, así como en el combate de la delincuencia, lo anterior con la finalidad de salvaguardar de la integridad física y material en el Estado.

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 POR CAPÍTULO						
Dirección / Capítulo	1000	2000	3000	4000	5000	Total
Oficina del Secretario	57,781,254.00	200,000.00	58,769,757.00	180,000.00		136,931,011.00
Subsecretaría de Fomento Productivo	4,299,806.00	95,000.00	218,932.00			4,598,738.00
Dirección de Agricultura	26,264,023.00	2,071,820.00	33,505,350.00	181,751,354.00	2,820,890.00	246,413,477.00
Dirección de Ganadería	22,609,917.00	290,000.00	750,932.00	60,676,951.00		84,227,800.00
Dirección de Agroindustrias y Comercialización	6,389,876.00	9,771,600.00	1,045,600.00	8,157,133.00		25,264,210.00
Dirección de Infraestructura Básica Agropecuaria	8,761,909.00	2,920,000.00	17,300,304.00	500,000.00	20,000,000.00	49,482,613.00
Subsecretaría de Organización y Desarrollo	10,675,627.00	80,000.00	954,580.00			11,112,207.00
Dirección de Formación Social Agropecuaria	10,228,687.00	638,000.00	521,988.00	20,984,472.00		32,373,167.00
Dirección de Delegaciones Regionales	18,080,611.00	240,000.00	966,800.00			19,287,411.00
Delegación Administrativa	28,555,058.00	9,145,044.00	10,974,412.00		13,327,587.00	62,984,111.00
<b>TOTALES</b>	<b>194,545,980.00</b>	<b>25,436,464.00</b>	<b>124,392,880.00</b>	<b>272,249,710.00</b>	<b>36,148,527.00</b>	<b>652,779,561.00</b>

AGROSANO. Se realiza en colaboración de la UMSNH, UNAM, UACH, INIFAP, Institutos Tecnológicos, DEGETAyCM, CONAFE, SEE y Ayuntamientos. 50 mil hectáreas en transición agroecológica.



El impulso de la sustentabilidad en la producción agropecuaria permite:

- Reducir costos de producción
- Incrementar la productividad
- Mejorar la calidad de los alimentos y la salud humana.
- Reducir la contaminación ambiental
- Incrementar los ingresos de los productores.
- Recuperar la fertilidad de los suelos y aumentar su capacidad de retención de humedad.
- Impulsar el bienestar
- Producción participativa de maíces nativos

#### Propuesta de inversión presupuestal 2024

CONCEPTO	2024
SUPERFICIE HA	1,402
INVERSION	\$5,520,000.00

- Los participantes del programa serán aquellos que cumplan con los criterios de selección del programa de Producción para el Bienestar y que estén integrados en la propuesta de manejo integral agroecológico.
- 15 módulos de producción de alimentos para mercados de proximidad
- Inversión: \$1'455,000.00

Producción de alimentos frescos, sanos, nutritivos y suficientes para los mercados locales, destinado a la atención de poblaciones marginadas.

Se contribuirá a:

- Reducir precios al consumidor
- Mejorar los ingresos de los productores al eliminar la intermediación
- Menor huella de carbono al evitar grandes traslados y maniobras.

280 biodigestores, con una inversión de \$4'500,000.00. Biodigestores para producción de biogas y biofertilizantes a partir de procesar excretas animales, lo que permite:

- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero (gas metano)
- Evitar la contaminación de cuerpos de aguas por descargas de excretas.
- Mejora la salud y economía de las familias al evitar la quema de leña o la compra de gas LP.
- Impulsar la producción de alimentos en el traspatio con el biofertilizante generado.

Además, esta Secretaría impulsa:

- Establecimiento de praderas bajo el sistema silvopastoril en 1,467 ha. Inversión: \$5'820,000.00.
- 50 módulos de forraje verde hidropónico. Inversión: \$3'395,000.00
- Monitoreo y las alertas tempranas, que permiten monitorear, desde sus aparatos móviles, en tiempo real, la presencia de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales y estrés hídrico.
- Producción y/o adquisición de 1,472 ton de semillas para 12,267 ha y 4,089 productores.
- Obras por cooperación. Construcción y/o Rehabilitación de Pequeñas Obras Hidráulicas.

#### INVERSIONES

PROGRAMAS	FEDERAL	ESTATAL	PARTICIPANTES	TOTAL
Producción de Bioinsumos en 53 biofabricas		6.59	3.75	10.3
Fertilizante Químico y Compostas 5,100 ton. 24,300 Ha.		38.19	38.19	76.38
Granjas de lombricomposta 190 módulos. 4,275 Ha.		3.8	3.8	7.60
Producción participativa de maíces nativos. 1,402 ha.		5.52	28.04	33.56
Producción de semillas de maíz para 9,000 ha.		3.27	10.80	17.34
Microorganismos, minerales y aminoácidos. 62,214 dosis.		22.9		22.9
Producción de alimentos para el mercado de proximidad para 15 módulos.		1.45	1.45	2.90
Construcción de biodigestores para 280		4.50	1.40	5.90
Praderas bajo el sistema silvopastoril en 1,467 ha.		5.82	5.82	11.64
Producción intensiva de forrajes para 50 módulos		3.39	3.39	6.78
Monitoreo y alertas tempranas en 73,000 ha		1.09		1.09
Acompañamiento Técnico 134 prestadores de servicios. 50 mil ha.		35.30		35.30
Fletes y maniobras. 10,000		5.0		5.0
TOTAL		135.73	96.64	235.60

DESCRIPCIÓN DE INVERSIONES (MILLONES DE PESOS)					
PROGRAMAS	META	ESTATAL	MUNICIPIOS	PARTICIPANTES	TOTAL
EXPO-FERIA GANADERA	20	1.9			1.9
INFRAESTRUCTURA GANADERA	900 ton cemento Obras por cooperación	3.6			3.6
	17,908 Rollos alambre de púas.	5.8	5.8	11.6	23.2
NUTRICIÓN ANIMAL	1,467 ha. 50 módulos.	9.2		9.2	18.4
REPOBLAMIENTO Y MEJORAMIENTO GENÉTICO	491 cabezas, 1,250 núcleos y 1,000 abejas reinas.	4.7	4.7	9.4	18.8
INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN LECHERA	8'000,000 Lt.	8			8
<b>TOTAL</b>		<b>33.2</b>	<b>10.5</b>	<b>30.2</b>	<b>73.9</b>

Componente/ Subcomponente / Proyecto	Federal	Estatad	TOTAL
SANIDAD VEGETAL	86'499,089.00	21'639,430.00	108'137,519.00
SANIDAD PECUARIA	25,085,911.00	20,556,951.00	45,642,862.00
SANIDAD ACUICOLA	15,515,000.00	3,170,000.00	18,685,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>127'100,000.00</b>	<b>45'365,381.00</b>	<b>172'465,381.00</b>

RELACIÓN DE EQUIPOS OPERABLES	
No.	EQUIPO
11	EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS
1	EXCAVADORA BRAZO LARGO
12	RETROEXCAVADORAS
3	CAMIÓN VOLTEO
1	MOTOCONFORMADORAS
1	REMOLQUE CAMA BAJA
1	TRACTO CAMIÓN
8	TRACTORES DE CADENA
4	VIBROCOMPACTADOR
<b>42</b>	<b>TOTAL</b>

ACTIVIDAD	META
BORDOS, OLLAS Y PRESAS (Obra)	500
CAMINOS (Km)	586
DRENES, CANALES Y CAUCES (Km)	175
CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA (Ha)	1,500

	2021	2022	2023		2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	APROBADO ASIGNACIÓN ANUAL POR FONDO	APROBADO ASIGNACIÓN ANUAL POR FONDO	APROBADO ASIGNACIÓN ANUAL POR FONDO	DIFERENCIA 2022-2023	ANTEPROYECTO ASIGNACIÓN ANUAL POR FONDO
FASSA	3,945,966,670.00	4,246,337,653.00	4,543,596,540.00	297,258,887.00	<b>4,908,029,504.00</b>
INSABI	2,869,530,059.00	3,012,000,000.00	3,153,564,000.00	141,564,000.00	<b>2,165,650,836.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,344,028,319.00	1,695,867,224.00	1,936,383,206.00	240,515,982.00	<b>1,972,110,870.00</b>
INGRESOS FUENTES LOCALES	0.00	450,449,904.00	207,908,067.00	- 242,541,837.00	<b>212,066,228.00</b>

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA	4
MAQUINARIA Y EQUIPO	<b>\$20,000,000.00</b>

DESCRIPCIÓN DE INVERSIONES (MILLONES DE PESOS)				
INVERSIÓN	ESTATAL	MUNICIPIOS	PARTICIPANTES	TOTAL
Establecimiento de Módulos de Producción de Alimentos Sanos y Nutritivos. Huertos	\$14,016,472.00	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$22,016,472.00
Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en la Economía Social y Solidaria	\$1,358,000.00		\$1,800,000.00	\$3,158,000.00
Inversiones Productivas Agropecuarias	\$5,610,000.00			\$5,610,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,984,472.00</b>	<b>\$4,000,000.00</b>	<b>\$5,800,000.00</b>	<b>\$30,784,472.00</b>

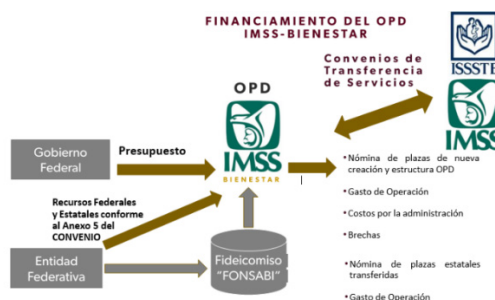
## Secretaría de Salud

Proceso de transferencia de los servicios de atención médica y hospitalaria de Michoacán al IMSS-Bienestar, para la federalización.

### Línea del tiempo IMSS-BIENESTAR



### Financiamiento:



<b>FAIS-FISE</b>	90,000,000.00	0.00	100,000,000.00	100,000,000.00	<b>102,346,741.00</b>
<b>ASIGNACIÓN ANUAL UPP 017</b>	<b>8,249,525,048.00</b>	<b>9,404,654,781.00</b>	<b>9,941,451,813.00</b>	<b>536,797,032.00</b>	<b>9,360,204,179.00</b>

**Secretaría de Educación**

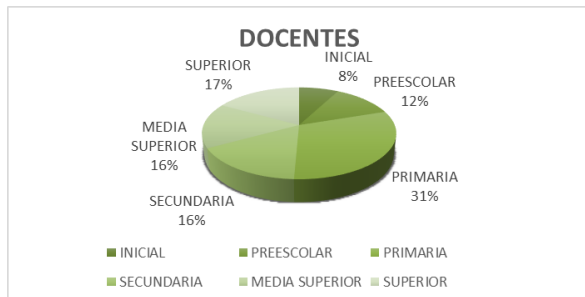
<b>Rectoría de la educación</b> Regularización de procesos/ Saneamiento y Transparencia	<b>Fortalecimiento institucional</b> <b>Gobierno Digital</b> <b>Nuevo marco normativo</b> <b>Presupuesto</b> <b>Normatividad</b> <b>Mejores condiciones escolares</b> <b>(Infraestructura y equipamiento)</b>
	Nueva escuela mexicana La colectividad educativa para la transformación social

Entre 2022 y 2023 se cuenta con una matrícula de aproximadamente 1,263,824 alumnas y alumnos, entre escuelas públicas y privadas; de los cuales 32,021 cuentan con alguna discapacidad.

En el estado existen 12,521 escuelas (públicas y privadas)



Total, de 84,588 docentes en Michoacán en escuelas públicas y privadas:



FUENTE DE financiamiento	Personas*	Plazas
Federales	49,100	86,443
Estatales	26,773	28,504

Ambos sistemas	5,145	
Total	70,728	114,947

**\* Trabajadores (RFC únicos)**

COMPARATIVO FUENTES DE INGRESOS 4

Fuentes de financiamiento	2023	2024
Ingresos de fuentes locales	\$484,879,348.00	500,430,154.00
Fondo general de participaciones	\$5,510,513,925.00	5,210,513,925.00
Fone otros gasto corriente	\$835,299,096.00	875,274,531.00
Fone servicios personales	\$20,715,660,350.00	22,417,063,847.00
Fone gastos de operación	\$530,546,462.00	565,091,053.00
Total	\$28,076,899,181.00	29,568,373,510.00

**Secretaría del Bienestar**

Programa de desarrollo social en un ambiente de bienestar	Dirección de grupos prioritarios Mujeres con cáncer/niñas y niños con cáncer LGBTTTIQ+ Programa de promoción de cultura de la inclusión
	Dirección de bienestar comunitario Barrio bienestar Ceibas
	Dirección de planeación seguimiento y evaluación

Pensión para el bienestar de las personas con discapacidad

Programa para las familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer	Se busca atender los 113 municipios del Estado, cubriendo un total de 430 familias.
Programa para las familias cuidadoras de mujeres con cáncer de mama y cervicouterino	Se han registrado 1,396 beneficiarias y se pretende cubrir 1,850 al mes de junio 2024.
Programa "Diversidad LGBTTTIQ+"	Continúa la segunda edición del Premio Estatal a la Diversidad, con la implementación de Guía Transmites, con capacitación de funcionarios e impresión de material, así como el impulso del Festival LGBTTTIQ+ y la entrega de apoyos económicos directos.  Además de la creación para salvaguardar a personas integrantes de la población LGBTTTIQ+ que se encuentren en peligro.

Programa de promoción de la cultura de la inclusión	Integra para el año 2024 todos los esfuerzos que se realizaban en conjunto con la entrega de la Pensión Universal en beneficio de la población con alguna discapacidad en el Estado.
Pensión para el bienestar de personas con discapacidad	Se beneficiarán 15;545 personas registradas en los diferentes rangos de edad. El monto requerido para 2024 será de \$144,568,500.00 para atender los 113 municipios.

Capítulo 4000

PROGRAMA	TECHO PRESUPUESTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer	\$ 10,320,000.00	\$ 1,720,000.00	\$ 1,720,000.00	\$ 1,720,000.00	\$ 1,720,000.00	\$ 1,720,000.00	\$ 1,720,000.00
Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor	\$ 40,800,000.00	\$ 6,200,000.00	\$ 6,400,000.00	\$ 6,600,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 7,200,000.00	\$ 7,400,000.00
IGBTITIQ+	\$ 1,105,000.00		\$ 39,000.00	\$ 104,000.00	\$ 79,000.00	\$ 79,000.00	\$ 239,000.00
CEBAS	\$ 6,946,000.00	\$ 594,000.00	\$ 594,000.00	\$ 594,000.00	\$ 594,000.00	\$ 594,000.00	\$ 594,000.00
Barrio Bienestar	\$ 30,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00
Contingencias (DNA)	\$ 500,000.00						
PCD	\$ 72,284,250.00	\$ 24,094,750.00	\$ 24,094,750.00	\$ 24,094,750.00			
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 161,955,250.00</b>	<b>\$ 36,608,750.00</b>	<b>\$ 36,847,750.00</b>	<b>\$ 37,112,750.00</b>	<b>\$ 13,393,000.00</b>	<b>\$ 13,593,000.00</b>	<b>\$ 13,953,000.00</b>

PROGRAMA	TECHO PRESUPUESTAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer	\$ 10,320,000.00						
Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor	\$ 40,800,000.00						
IGBTITIQ+	\$ 1,105,000.00	\$ 79,000.00	\$ 79,000.00	\$ 249,000.00	\$ 79,000.00	\$ 79,000.00	
CEBAS	\$ 6,946,000.00	\$ 594,000.00	\$ 594,000.00	\$ 594,000.00	\$ 594,000.00	\$ 594,000.00	\$ 412,000.00
Barrio Bienestar	\$ 30,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00				
Contingencias (DNA)	\$ 500,000.00					\$ 500,000.00	
PCD	\$ 72,284,250.00						
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 161,955,250.00</b>	<b>\$ 4,673,000.00</b>	<b>\$ 2,673,000.00</b>	<b>\$ 843,000.00</b>	<b>\$ 673,000.00</b>	<b>\$ 1,173,000.00</b>	<b>\$ 412,000.00</b>

Derivado del análisis de la información presentada por el Ejecutivo del Gobierno del Estado dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, y una vez concluidas las reuniones

CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029
<b>GASTO NO ETIQUETADO</b>	<b>837,747,197</b>	<b>879,634,557</b>	<b>923,616,285</b>	<b>969,797,099</b>	<b>1,018,286,954</b>	<b>1,069,201,302</b>
DEUDA PÚBLICA	837,747,197	879,634,557	923,616,285	969,797,099	1,018,286,954	1,069,201,302
<b>GASTO ETIQUETADO</b>	<b>2,623,632,491</b>	<b>2,754,814,116</b>	<b>2,892,554,821</b>	<b>3,037,182,562</b>	<b>3,189,041,691</b>	<b>3,348,493,775</b>
DEUDA PÚBLICA	2,623,632,491	2,754,814,116	2,892,554,821	3,037,182,562	3,189,041,691	3,348,493,775
<b>TOTAL DE RESULTADO DE EGRESOS</b>	<b>3,461,379,688</b>	<b>3,634,448,672</b>	<b>3,816,171,106</b>	<b>4,006,979,661</b>	<b>4,207,328,644</b>	<b>4,417,695,077</b>

Deuda pública al final del ejercicio presupuestal en curso (2023)	19,701,971,715.00
Estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone (2024)	19,341,123,343.00

Dentro del proyecto presentado, se observan situaciones que destacan:

“Artículo 57. Se presupuesta en las ejecutoras del gasto responsables, los montos correspondientes a los compromisos de pago del “PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO” correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objeto consiste en desarrollar diversos proyectos de infraestructura pública bajo jurisdicción estatal y municipal con una vigencia al 30 de junio de 2027 y por un importe total de hasta \$9,000,000,000.00 (Nueve mil millones de pesos 00/100 m.n.), que incluye, entre

programadas, las diputadas y diputados integrantes de estas comisiones unidas consideramos que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios (LDF) así como el 13 de la Ley de Planeación Hacendaria, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán (LPH), el proyecto de Presupuesto de Egresos (PPE) cumple con los requisitos legales, destacando lo siguiente:

Artículo 16. LPHGPGC	Cumple	
Presupuesto de Egresos se debe estructurar por:	Si	No
Unidad Programática Presupuestaria	✓	
Unidad Responsable de los Programas Institucionales y Especiales	✓	
Indicadores de Gestión	✓	
Objetivos	✓	
Actividades	✓	
Metas	✓	
Techos Financieros, con transversalidad y perspectiva de género en congruencia con los programas estratégicos, sectoriales y regionales del Plan Integral de Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y en su caso, de la Ley, Decreto o Acuerdo de creación.	✓	

La información contenida en el anexo respecto a la estimación de recursos para el servicio de la deuda, se observa que para 2024, es de 3,461 millones 379 mil 688 pesos, que corresponde a un 8% de reducción:

otros; diversos estudios, la inversión en obra, supervisión, impuestos, costos y gastos derivados de la implementación y contratación de este programa, y asesorías correspondientes.

Artículo 58. De manera adicional a los recursos autorizados en el artículo 54 del Decreto que Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo del Ejercicio Fiscal 2023, se autoriza un Presupuesto multianual para contratar obra pública, por un importe de \$2,560´000,000.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), sujeto a disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes que

formen parte del periodo de Gobierno a cargo de la actual Administración Pública Estatal; monto que incluye pago de estudios, inversión en obra, supervisión, impuestos, costos y gastos derivados de la implementación y contratación.

Las obras públicas multianuales a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y la Comisión Estatal de Agua y Gestión de Cuencas contemplan la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos de pago por este concepto que ascienden a un monto aproximado de 2,500 millones pesos para el para Ejercicio Fiscal 2024”.

Contrato	2023	2024	2025	2026	2027
Rehabilitación y Conservación de los tramos carreteros que componen el Grupo 5, Zona Centro, en el Estado de Michoacán.	\$139,138,739.18 13.00%	\$267,674,499.42 25.00%	\$267,674,499.42 25.00%	\$267,674,499.42 25.00%	\$128,455,739.24 12.00%
Modernización de la Avenida Martí Mercado a calle completa en la ciudad de La Piedad, Michoacán.	\$143,663,934.01 30.00%	\$191,551,938.68 40.00%	\$47,887,384.67 10.00%	\$47,887,384.67 10.00%	\$47,887,384.67 10.00%
Rehabilitación y Conservación de los tramos carreteros que componen el Grupo Puruapacho, En El Estado De Michoacán.	\$88,781,486.62 13.00%	\$170,895,166.58 25.00%	\$170,895,166.58 25.00%	\$170,895,166.58 25.00%	\$81,933,679.96 12.00%
Rehabilitación y Conservación de los tramos carreteros que componen el Grupo Lemas, Chapala, en el Estado de Michoacán.	\$71,780,164.46 13.00%	\$196,124,264.92 25.00%	\$176,252,867.75 25.00%	\$176,252,867.75 25.00%	\$84,601,368.12 12.00%
Rehabilitación y Conservación de los tramos carreteros que componen el Grupo Oriente, en el Estado de Michoacán.	\$37,046,292.70 13.00%	\$71,242,870.67 25.00%	\$71,242,870.67 25.00%	\$71,242,870.67 25.00%	\$34,196,677.97 12.00%
Construcción del Segmento I del Segundo Circuito Periférico de Morelia, Michoacán.	\$2,429,007.06 0.50%	\$392,784,587.15 30.81%	\$18,720,640.50 25.00%	\$18,720,640.50 25.00%	\$142,227,868.78 19.00%
Elaboración de Estudios, Proyecto y Construcción del PIV Villa del Federal en el Km. 101.129 de la Carretera Morelia-Chilpancingo que Incluye el Mejoramiento de la Imagen Urbana y Accesibilidad Universal del Baby Frente.	\$69,979.67 0.04%	\$12,853,400.31 38.06%	\$8,796,489.69 30.00%	\$7,997,241.40 23.00%	\$19,842,654.55 6.70%
<b>Total de Contratos Multianuales SCOP</b>	<b>\$483,517,563.69</b>	<b>\$1,402,626,746.63</b>	<b>\$1,141,170,736.17</b>	<b>\$1,136,371,289.89</b>	<b>\$636,156,739.19</b>
Construcción e Implementación del Sistema de Transporte por Cable en Uruapan, Michoacán	\$578,470,258.90 17.60%	\$939,499,387.56 29.50%	\$732,899,826.52 22.00%	\$687,622,619.69 21.20%	\$467,731,079.33 14.30%
Construcción, equipamiento y puesta en marcha de colectores y PTAAR de los municipios de Zamora, Tangancicuaro, Chilchota e Itzón para el saneamiento del Río Duero.	\$105,194,714.40 30.00%	\$151,493,303.00 29.00%	\$131,493,393.00 25.00%	\$131,493,393.00 25.00%	\$26,299,678.54 8.00%
<b>Total de Contratos Multianuales SCOP - SEDUM - CEAC</b>	<b>\$1,167,182,538.99</b>	<b>\$2,473,616,487.19</b>	<b>\$2,005,561,967.69</b>	<b>\$1,825,487,302.58</b>	<b>\$1,133,196,486.06</b>

Es de observar que el Transitorio Cuarto señala que: “Los recursos para cubrir los compromisos de pago generados por contratos de obra pública multianual adicionales a los presupuestados en el ejercicio fiscal, serán exclusivamente los identificados como recursos de libre disposición, o bien, aquellos procedentes de las economías generadas de los recursos no comprometidos del FAEISPUM, en cada ejercicio fiscal y durante su vigencia...”.

Derivado de lo anterior, los proyectos a través del FAEISPUM podrán potenciarse hasta en un 30 por ciento del monto total presupuestado bajo el esquema de obra pública multianual.

Así mismo, la partida 39401 Erogaciones por resoluciones por autoridad competente, se integra de la siguiente manera:

UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO		
		2023	2024	VARIACION
001	CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	\$1,197,760,229.00	\$1,221,715,433.00	2%
002	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	\$1,639,087,913.00	\$1,671,869,671.00	2%
003	EJECUTIVO DEL ESTADO	\$322,513,090.00	\$330,161,646.00	2%
006	SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$884,445,259.00	\$916,300,502.00	4%
007	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	\$2,249,991,872.00	\$1,938,281,414.00	-14%
008	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	\$2,145,667,235.00	\$3,514,328,259.00	64%
009	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$745,362,888.00	\$652,773,561.00	-12%
010	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$233,941,685.00	\$238,074,303.00	2%
011	SECRETARÍA DE TURISMO	\$262,103,545.00	\$266,911,425.00	2%
012	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$28,076,899,181.00	\$29,568,373,510.00	5%
014	SECRETARÍA DEL MIGRANTE	\$45,659,852.00	\$43,917,973.00	-4%

UPP	IMPORTE
003 Ejecutivo del Estado	\$2,000,000.00
006 Secretaría de Gobierno	\$13,000,000.00
007 Secretaría de Finanzas y Administración	\$201,352,216.00
008 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	\$100,000,000.00
009 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	\$38,848,931.00
010 Secretaría de Desarrollo Económico	\$5,000,000.00
011 Secretaría de Turismo	\$3,500,000.00
012 Secretaría de Educación	\$49,050,000.00
016 Secretaría de Seguridad Pública	\$13,000,000.00
019 Secretaría de Contraloría	\$650,000.00
020 Secretaría del Bienestar	\$4,818,000.00
021 Secretaría de Cultura	\$800,000.00
032 Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	\$3,156,000.00
069 Tribunal de Conciliación y Arbitraje	\$632,655.00
095 Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	\$3,410,000.00
098 Secretaría Ejecutiva del SIPINNA	\$6,000.00
100 Coordinación del Sistema Penitenciario	\$7,000,000.00
104 Instituto Registral y Catastral	\$5,000.00
105 Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	\$3,000,000.00
106 Secretaría de Medio Ambiente	\$500,000.00
112 Instituto del Transporte del Estado de Michoacán	\$300,000.00
<b>Total</b>	<b>\$450,028,802.00</b>

Es importante mencionar que en el documento denominado: “DecretoPpto2024\_171123\_Congreso\_DPP\_multianual (2)” que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024, refiere que en el presente ejercicio fiscal se han pagado, laudos y sentencias por más de 700 millones de pesos.

Del análisis comparativo del Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio 2023, y la Iniciativa presentada para el ejercicio 2024, se presenta lo siguiente:

UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO		
		2023	2024	VARIACION
016	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$3,931,081,050.00	\$3,934,684,191.00	0%
017	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	\$9,941,451,813.00	\$9,360,204,179.00	-6%
019	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	\$163,599,595.00	\$173,929,965.00	6%
020	SECRETARÍA DEL BIENESTAR	\$296,862,977.00	\$277,831,939.00	-6%
021	SECRETARÍA DE CULTURA	\$241,766,319.00	\$257,341,142.00	6%
022	INVERSIÓN MUNICIPAL	\$1,449,681,054.00	\$1,488,754,594.00	3%
023	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	\$17,011,173,230.00	\$17,425,487,200.00	2%
024	EROGACIONES ADICIONALES Y PROVISIONES	\$200,000,000.00	\$216,275,199.00	8%
025	DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$4,069,924,998.00	\$3,686,544,221.00	-9%
031	INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO	\$63,241,634.00	\$65,123,064.00	3%
032	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$1,147,807,986.00	\$1,157,606,938.00	1%
033	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	\$70,492,061.00	\$69,520,410.00	-1%
035	SISTEMA MICHOACANO DE RADIO Y TELEVISIÓN	\$100,692,813.00	\$91,488,693.00	-9%
036	CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA	\$28,622,735.00	\$31,896,156.00	11%
037	PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ	\$51,637,595.00	\$56,721,759.00	10%
038	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	\$3,579,973,067.00	\$3,714,917,122.00	4%
040	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁNA	\$1,183,632,940.00	\$1,159,471,477.00	-2%
041	INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	\$471,424,024.00	\$582,424,024.00	24%
042	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	\$102,945,448.00	\$107,004,357.00	4%
044	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	\$130,141,193.00	\$148,141,193.00	14%
045	UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	\$22,756,068.00	\$19,256,068.00	-15%
046	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	\$16,130,121.00	\$15,308,661.00	-5%
047	TELEBACHILLERATO MICHOACÁN	\$201,225,662.00	\$201,725,662.00	0%
048	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	\$44,039,276.00	\$43,432,178.00	-1%
049	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	\$145,845,054.00	\$175,877,064.00	21%
050	COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	\$76,807,336.00	\$82,935,476.00	8%
051	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	\$1,423,581,374.00	\$1,435,507,162.00	1%
052	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	\$383,465,550.00	\$353,370,540.00	-8%
053	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA	\$85,784,201.00	\$87,293,931.00	2%
054	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	\$1,049,441,896.00	\$1,089,740,464.00	4%
055	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	\$242,069,835.00	\$240,487,334.00	-1%
060	UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	\$92,442,848.00	\$96,903,854.00	5%
063	CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	\$28,293,606.00	\$16,314,506.00	-42%
068	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN	\$53,166,049.00	\$54,882,406.00	3%
069	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$23,617,832.00	\$24,787,913.00	5%
070	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO DE MICHOACÁN	\$5,443,953.00	\$5,498,392.00	1%
071	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$72,688,791.00	\$73,400,359.00	1%
073	COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO	\$63,802,931.00	-	-100%
074	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	\$12,188,554.00	\$12,837,772.00	5%
075	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	\$111,573,671.00	\$93,805,145.00	-16%
078	COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS	\$27,820,598.00	\$27,750,718.00	0%
079	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION	\$46,010,642.00	\$46,240,695.00	0%
080	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	\$65,424,180.00	\$73,726,492.00	13%
081	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS	\$424,441,547.00	\$598,179,471.00	41%
082	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	\$28,799,155.00	\$29,251,056.00	2%
083	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE URUAPAN, MICHOACÁN	\$11,013,842.00	\$11,424,716.00	4%

UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO		
		2023	2024	VARIACION
084	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS	\$12,687,090.00	\$13,160,384.00	4%
085	INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO	\$112,014,242.00	\$114,451,733.00	2%
087	INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACION POLICIAL	\$43,378,064.00	\$40,037,124.00	-8%
088	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION DE VICTIMAS	\$62,366,367.00	\$63,613,695.00	2%
089	CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO	\$30,544,690.00	\$25,660,374.00	-16%
093	SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO	\$73,972,601.00	\$60,768,616.00	-18%
094	INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA	\$37,668,278.00	\$38,782,704.00	3%
095	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES	\$64,839,558.00	\$65,306,806.00	1%
096	INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$13,818,428.00	\$12,094,797.00	-12%
098	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$10,016,748.00	\$10,743,575.00	7%
099	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	\$11,891,153.00	\$12,633,811.00	6%
100	COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	\$1,492,422,526.00	\$1,485,442,757.00	0%
101	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN	\$10,107,366.00	\$10,581,906.00	5%
102	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	\$21,713,384.00	\$21,713,384.00	0%
103	CASA DEL ADULTO MAYOR	\$3,215,274.00	\$3,215,274.00	0%
104	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	\$172,886,650.00	\$200,724,871.00	16%
105	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	\$96,419,993.00	\$1,055,910,296.00	995%
106	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	\$84,261,034.00	\$92,215,397.00	9%
107	CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	\$20,002,772.00	\$25,715,561.00	29%
108	INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$453,581,553.00	\$427,151,946.00	-6%
109	CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO	\$35,927,662.00	\$36,458,554.00	1%
110	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO	\$6,500,000.00	\$7,100,000.00	9%
111	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO	-	\$731,561,609.00	100%
112	INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACAN	-	\$72,256,940.00	100%
A13	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	\$1,499,665,996.00	\$1,566,662,656.00	4%
		<b>\$91,167,361,282.00</b>	<b>\$95,471,978,325.00</b>	<b>5%</b>

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, integra 130 Programas Presupuestarios, programados y vinculados cada uno de ellos a una Matriz de Indicadores de Resultados, con base a los 4 ejes generales y 2 ejes transversales del PLADIEM, el cual importa la cantidad de 95 mil 471 millones 978 mil 325 pesos, lo que representa un incremento del 4.72 (5%) nominal respecto del ejercicio 2023.

Finalmente, para el Ejercicio Fiscal 2024 deja de existir como UPP, la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán y se crea el Instituto del Transporte de Michoacán, asimismo desaparece la Subsecretaría de Ingresos de la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas y Administración para dar paso al Sistema de Administración Tributaria del Estado de Michoacán (SATMICH) como UPP.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos: 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción II,

62 fracciones XIV y XXI, 64, 80, 87, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

#### DECRETO

**Artículo Único.** Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Título Primero

Capítulo I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1°.** El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación

del gasto público del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal Estatal, Ley de Deuda Pública del Estado, Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Michoacán, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público las Dependencias y Entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público.

*Artículo 2°.* Para los efectos del presente Decreto y ejecución del presupuesto se entenderá por:

- I. *Adecuaciones Presupuestarias:* Las modificaciones a los calendarios presupuestales, los cambios en las fuentes de financiamiento, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado.
- II. *ADEFAS:* Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes.
- III. *Asignaciones Presupuestales:* Al monto de los recursos públicos aprobados por el Congreso, mediante el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.
- IV. *Dependencias y Entidades:* Aquellas a las que se refieren los artículos 17 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;

V. *Economías o Ahorros Presupuestarios:* Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos y devengados al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

VI. *Ejecutoras del Gasto:* Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los órganos autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

VII. *Entes con Autonomía de Gestión:* Los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, Entidades de la Administración Pública Estatal, los Ayuntamientos y los Fideicomisos Públicos.

VIII. *Gasto Devengado:* El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

IX. *Ingresos Excedentes:* Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado.

X. *Recursos Financieros:* Liquidez de flujo de efectivo con la cual cuenta una Entidad Federativa, Municipio o cualquier orden de gobierno para hacer frente a una obligación de pago.

XI. *UMA:* Unidad de Medida y Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

XII. *Unidad Programática Presupuestaria (UPP):* Cada una de las UPP'S Ejecutoras del Gasto que tienen a su cargo la encomienda de comprometer y devengar los recursos presupuestarios, humanos y materiales, e informar el uso y destino de los mismos, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

XIII. *Unidad Responsable:* Cada una de las unidades administrativas subordinadas de las Unidades Programáticas Presupuestarias, en las que se desconcentran el ejercicio, destino y devengo de los recursos públicos y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme



al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

*Artículo 3°.* En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración.

*Artículo 4°.* En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 25, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, fracción VIII, 6° y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 25 de la Ley General de Educación, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024 privilegia la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, respeta los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas del Estado, y reconoce la obligación de concurrir en la educación pública y en los servicios educativos con el Ejecutivo Federal.

Para efecto de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, el gasto total asignado para cubrir los servicios personales y operativos de la Secretaría de Educación, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Telebachillerato Michoacán, Universidad Virtual del Estado de Michoacán, Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, Universidad Tecnológica de Morelia, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán, Universidad Politécnica del Lázaro Cárdenas, Michoacán, y Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán, garantiza un balance presupuestario sostenible, limitado a los recursos financieros reales del Gobierno del Estado.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación a cargo del Gobierno del Estado de garantizar en todo momento, en el ámbito de su competencia y en la medida de sus posibilidades, el derecho de toda persona a recibir educación; así como el cumplimiento de la obligación, compartida con la

Federación y Municipios, de impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

*Artículo 5°.* Las Unidades Responsables subordinadas de las UPP'S, que tienen bajo su cargo la encomienda de ejecutar y devengar recursos públicos, queda bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de estos, además son responsables del contenido, veracidad, autenticidad y resguardo de la documentación comprobatoria del gasto incurrido, así como de la información financiera y presupuestal que presenten ante la Secretaría de Finanzas y Administración. Queda prohibido vincular a la Secretaría de Finanzas y Administración en los informes sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados a las Unidades responsables.

*Artículo 6°.* La interpretación del presente Decreto es competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de sus atribuciones.

*Artículo 7°.* Una vez transferidos los recursos a las UPP'S, será responsabilidad de los titulares de éstas vigilar que los mismos sean aplicados por las Unidades Responsables adscritas a ellas, estrictamente en los fines específicos para los que fueron autorizados, quedando bajo su total responsabilidad la debida aplicación de los mismos.

*Artículo 8°.* Formarán parte de este Decreto los recursos adicionales y distintos a los contenidos en el mismo, que se asignen al Estado a través de convenios de reasignación o deriven de las variaciones de la Ley de Ingresos aprobada.

*Artículo 9°.* El Presupuesto etiquetado con recursos de libre disposición que al 31 de diciembre de 2024 no haya sido comprometido y devengado, se considerará economía y será cancelado por la Secretaría de Finanzas y Administración, sin que para ello se requiera aprobación de la ejecutora del gasto.

*Artículo 10.* La asignación total de recursos del Gobierno del Estado para el pago de la nómina del sector educativo de nivel medio y superior y gasto operativo aprobado en el presente Decreto, no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal 2024. Por lo tanto, cualquier incremento que sea autorizado por el Ejecutivo Federal podrá concurrirse con el Gobierno del Estado siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Administración determine que existen recursos disponibles de acuerdo con lo establecido en los artículos 3° y 4° del presente Decreto. La

disciplina presupuestaria deberá observarse de igual manera para el establecimiento de compromisos que sean únicamente de competencia estatal.

## Capítulo II De las Erogaciones

**Artículo 11.** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a la cantidad de \$95,471,978,325 (noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos setenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N). y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para el Ejercicio Fiscal de 2024, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, es asignado a través de la clasificación administrativa.

**Artículo 12.** El presupuesto asignado en su Clasificación Administrativa asciende a \$95,471,978,325 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente forma:

a) Se asigna a las dependencias de la administración pública centralizada la cantidad total de \$69,657,376,751.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

U.P.P.	Dependencias de la Administración Pública Centralizada
003	Ejecutivo del Estado
006	Secretaría de Gobierno
007	Secretaría de Finanzas y Administración
008	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
009	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
010	Secretaría de Desarrollo Económico
011	Secretaría de Turismo
012	Secretaría de Educación
014	Secretaría del Migrante
016	Secretaría de Seguridad Pública
019	Secretaría de Contraloría
020	Secretaría del Bienestar
021	Secretaría de Cultura
022	Inversión Municipal
023	Participaciones y Aportaciones a Municipios
024	Erogaciones Adicionales y Provisiones
025	Deuda Pública y Obligaciones Financieras
032	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
046	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo
069	Tribunal de Conciliación y Arbitraje
071	Junta Local de Conciliación y Arbitraje
095	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas
098	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán
100	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo

En lo referente al concepto de erogaciones por Participaciones y Aportaciones a municipios, el monto referido a cada uno de los 113 municipios del Estado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de

Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, dicho importe será distribuido de manera gradual en apego a los ingresos recaudados.

En el rubro de Deuda Pública, dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por las condiciones de mercado y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los proyectos de prestación de servicios u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Se asigna a las entidades de la administración pública paraestatal, la cantidad total de \$16,429,145,302.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), distribuida de la siguiente manera:

U.P.P.	Entidades de la Administración Pública Paraestatal	Importe
017	Servicios de Salud de Michoacán	9,390,204,179.00
031	Instituto del Artesano Michoacano	65,121,094.00
033	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	69,520,410.00
035	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	91,488,693.00
036	Centro de Convenciones de Morelia	31,896,156.00
037	Parque Zoológico Benito Juárez	56,721,759.00
040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana	1,164,471,477.00
045	Universidad Virtual del Estado de Michoacán	19,296,068.00
047	Telebachillerato Michoacán	201,726,662.00
048	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo	43,432,178.00
049	Comisión Forestal del Estado	175,877,064.00
050	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	82,935,476.00
051	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	1,485,507,162.00
052	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	353,370,540.00
053	Universidad Tecnológica de Morelia	87,293,931.00
054	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	1,089,740,466.00
055	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	340,481,334.00
060	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	96,903,854.00
063	Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	16,314,506.00
068	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	54,882,406.00
070	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán	5,498,392.00
074	Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	12,837,772.00
078	Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	27,790,718.00
080	Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo	73,726,492.00
081	Comisión Estatal de Agua y Gestión de Cuencas	598,179,471.00
082	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	29,251,056.00
083	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	11,424,716.00
084	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	13,160,384.00
095	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	114,451,733.00
097	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	40,037,124.00
098	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	66,613,695.00
099	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	25,690,374.00
093	Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	60,768,616.00
094	Instituto de la Juventud Michoacana	38,782,704.00
096	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo	12,094,797.00
099	Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia	12,633,811.00
101	Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán	10,581,906.00
102	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	21,713,394.00
103	Casa del Adulto Mayor	3,215,274.00
106	Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán	427,151,946.00
109	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo	36,458,554.00

**Artículo 13.** Las asignaciones para el Poder Legislativo ascienden a la cantidad de \$1,322,715,433.00 (MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuidas de la forma siguiente:

Poder Legislativo	Importe
Congreso del Estado de Michoacán	1,072,612,808.00
Auditoría Superior de Michoacán	250,102,625.00
<b>Total</b>	<b>1,322,715,433.00</b>

**Artículo 14.** Las asignaciones para el Poder Judicial importan la cantidad de \$1,671,869,671.00 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**Artículo 15.** Las asignaciones para los Organismos Autónomos ascienden a la cantidad de \$6,390,871,168 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuida de la siguiente manera:

U.P.P.	Organismos Autónomos	Importe
038	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	3,706,917,122.00
041	Instituto Electoral de Michoacán	700,000,000.00
042	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	107,004,357.00
044	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	148,141,193.00
075	Comisión Estatal de Derechos Humanos	108,805,145.00
079	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	46,240,695.00
110	Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán	7,100,000.00
A13	Fiscalía General del Estado de Michoacán	1,566,662,656.00

**Artículo 16.** De acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado se distribuye de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Servicios Personales	34,315,419,433.00
Materiales y Suministros	1,006,341,082.00
Servicios Generales	4,955,015,047.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,726,256,204.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	180,795,370.00
Inversión Pública	2,636,470,566.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	50,894,608.00
Participaciones y Aportaciones	18,914,241,794.00
Deuda Pública	3,686,544,221.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>95,471,978,325.00</b>

**Artículo 17.** De acuerdo con la Clasificación Económica por Tipo de Gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado se distribuye de la siguiente forma:

Concepto	Importe
<b>Gasto Corriente</b>	<b>82,671,524,766.00</b>
<b>Gasto de Capital</b>	<b>2,817,265,936.00</b>
<b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>	<b>363,568,258.00</b>
<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>268,422,250.00</b>
<b>Participaciones</b>	<b>9,351,197,115.00</b>
<b>Total del Gasto</b>	<b>95,471,978,325.00</b>

**Artículo 18.** De acuerdo con la Clasificación Funcional, el Presupuesto de Egresos del Estado se distribuye de la siguiente forma:

Concepto	Importe
<b>Gobierno</b>	<b>16,983,973,625.00</b>
<b>Desarrollo Social</b>	<b>52,201,430,480.00</b>
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>3,685,788,205.00</b>
<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>22,600,786,015.00</b>
<b>Total del Gasto</b>	<b>95,471,978,325.00</b>

**Artículo 19.** Los anexos presupuestarios que contienen el detalle de las erogaciones previstas en este Decreto son complementados conforme a lo siguiente:

- I. Exposición de motivos.
- II. Asignación de Programas y Subprogramas presupuestarios.
- III. Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.
- IV. Situación de la deuda pública al final del ejercicio presupuestal y estimación al cierre.
- V. Plantillas de personal.
- VI. Erogaciones específicas de servicios personales.
- VII. Proyectos de presupuesto: Poder Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos y Entidades.
- VIII. Consolidación del presupuesto por programas presupuestarios.
- IX. Presentar el presupuesto de manera consolidada conforme dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Capítulo III

#### De los Fondos de Aportaciones y Gasto Federal Reasignado a Través de Convenio

**Artículo 20.** Las ministraciones de recursos federales a los ejecutores del gasto se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en el ámbito estatal, atendiendo al principio de la anualidad y a los calendarios de gasto autorizados.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 21.** Los recursos que transfiera la Secretaría de Finanzas y Administración a los entes con autonomía de gestión, en materia de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas no pierden su naturaleza de procedencia, por lo que éstos se aplicaran, comprobarán e informarán en los términos de las disposiciones aplicables para cada uno de los fondos y programas, debiéndose observar lo siguiente:

- a) Para dar cumplimiento a lo antes dispuesto la Secretaría de Finanzas y Administración en coordinación con las ejecutoras del gasto, celebrarán los convenios respectivos que le permitan dar cumplimiento al presente artículo;
- b) Para efectos de lo señalado en el presente artículo, la Secretaría de Finanzas y Administración registrará

como comprometidos, devengados, ejercidos y pagados estos recursos en los sistemas contables y presupuestales; Lo anterior, conforme a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de Egresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable: y, c) Las ejecutoras del gasto una vez recibidos los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración se responsabilizarán del debido cumplimiento del uso, ejercicio y destino de los mismos.

*Artículo 22.* Los entes que durante el ejercicio fiscal 2024 reciban ingresos provenientes de fondos y convenios federales, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

*Artículo 23.* Los importes asignados a través de las transferencias federales por Convenio estarán sujetos a reducción o ampliación, según el monto que sea aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y al importe que oficialmente se comunique o transfiera al Estado.

En el caso de los convenios de los Subsistemas Educativos Estatales con recursos federales etiquetados y presupuestados de origen, éstos serán sujetos de adecuaciones presupuestarias tanto en la aportación federal como en la concurrencia estatal de acuerdo con lo convenido en el referido convenio oficial.

*Artículo 24.* Los recursos de origen federal etiquetados para un fin específico que, durante la vigencia del presente Decreto, no hayan sido comprometidos y devengados en el ejercicio que fueron ministrados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

En caso de las reasignaciones de recursos de origen federal etiquetados, podrán ser reasignados para su ejercicio en apego a su normativa y reglas de operación, respetando el principio de anualidad y previa autorización de la Comisión Gasto Financiamiento.

## Capítulo IV

### *De la Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público*

*Artículo 25.* El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la materia, al principio de anualidad y las que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de la Contraloría. Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

*Artículo 26.* Los entes sin exceder sus presupuestos autorizados cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales con cargo a sus presupuestos autorizados, de igual manera los compromisos u obligaciones que deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente.

Para efectos de lo anterior, las ejecutoras del gasto deberán ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones a los mismos.

En el supuesto de que no exista suficiencia presupuestaria para el pago de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, se deberá de programar el cumplimiento de dicha obligación para pagarse en el siguiente Ejercicio Fiscal.

Los Organismos Públicos Descentralizados deberán atender a las obligaciones contraídas por estos con su propio patrimonio y hasta donde alcance el mismo.

*Artículo 27.* La Secretaría de Finanzas y Administración, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre Dependencias y Entidades de acuerdo con los mecanismos establecidos para ello, derivadas de las variaciones respecto de la estimación de ingresos del Estado.

Asimismo, podrá hacer las adecuaciones presupuestarias necesarias en aquellas fuentes de financiamiento correspondientes a recursos de libre disposición con la finalidad de mantener los balances presupuestarios y de flujo financiero.

*Artículo 28.* En el caso de los recursos por ingresos excedentes, diferentes a los radicados para un destino específico, estos serán aplicados conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones en la materia.

*Artículo 29.* La Secretaría de Finanzas y Administración podrá reducir, suspender o terminar las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas cuando:

- I. Las Entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de dichas transferencias;
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas; y,
- V. No se cuente con la capacidad de recursos financieros.

*Artículo 30.* Las ejecutoras del gasto deberán vigilar, que todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, solo se podrán erogar si se encuentran autorizadas en el presupuesto respectivo.

*Artículo 31.* Los Titulares de las UPP'S a los que se autorice la asignación de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Decreto y las demás disposiciones aplicables.

*Artículo 32.* Cuando la Secretaría de Finanzas y Administración disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, estos se aplicarán de conformidad con las disposiciones en vigor.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable y dichos excedentes se considerarán ampliación presupuestal automática.

*Artículo 33.* En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las UPP'S se sujetarán a la calendarización de sus recursos, la Secretaría de Finanzas y Administración analizará y determinará las medidas de contención para que el ejercicio del gasto sea congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, éstos proporcionarán a dicha Secretaría, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

*Artículo 34.* En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado de recursos no etiquetados previsto en la Ley de Ingresos, el Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá aplicar la siguiente norma de disciplina presupuestaria:

I. En caso de que no pueda realizarse una compensación presupuestaria entre dependencias y entidades para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las unidades programáticas presupuestarias, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto corriente no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias diferentes al salario; y,
- d) Los ahorros y economías presupuestarias que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las Dependencias y Entidades.

II. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas asignadas a los Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Para el caso, de los Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos estos deberán remitir a la Secretaría de Finanzas y Administración su propuesta de reducción.

## Título Segundo *Lineamientos Generales*

### Capítulo I *Del Ejercicio y Control del Presupuesto*

*Artículo 35.* Las ejecutoras del gasto sólo podrán efectuar aportaciones de recursos públicos estatales si se encuentran autorizados en su presupuesto y hasta por el monto autorizado, podrán gestionar nuevos convenios ante las instancias federales, municipales y los sectores social o privado, siempre y cuando cuenten con la autorización previa y expresa de la Secretaría de Finanzas y Administración, en apego a lo dispuesto por el artículo 3° del presente Decreto.

*Artículo 36.* La Secretaría de Finanzas y Administración podrá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias que estén destinadas tanto a la atención de situaciones de emergencia o contingencia; como aquellas que deriven de una eventualidad o desastre natural que pongan en riesgo la seguridad de las personas y su patrimonio, o que alteren imprevisiblemente las actividades gubernamentales de los ejecutores del gasto.

*Artículo 37.* Además de las disposiciones a que se refieren los artículos anteriores, se estará sujeto a lo siguiente:

I. Las UPP'S, deberán ejercer su presupuesto bajo los Elementos de la Estructura Programática;

II. Las UPP'S, estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

a) Concluida la vigencia del ejercicio del Presupuesto de Egresos, sólo procederá hacer pagos con cargo a éste, por conceptos efectivamente devengados y contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda;

b) Los compromisos adquiridos con recursos de libre disposición, que no hayan sido comprometidos y devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, y que por tanto no hayan quedado registrados en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal respectiva, deberán programarse y cubrirse con cargo al presupuesto que para tal efecto se les asigne para el ejercicio siguiente;

c) Cuando habiendo recibido recursos financieros para su operación, trátase de recursos presupuestales, independientemente de que se destinen al gasto corriente o de inversión, y que éstos no hayan sido devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente; dichos recursos deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas y Administración dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero siguiente; y,

d) Todo remanente presupuestal de recursos de libre disposición, que se concentre en la Secretaría de Finanzas y Administración, una vez precisado su monto, se reasignará o destinará al saneamiento de las finanzas públicas, o bien, cuando tenga un fin específico y no se sujete al principio de anualidad podrá ser refrendado en el siguiente ejercicio fiscal.

III. Los entes, presentarán los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago en el Sistema Electrónico para la debida ministración de recursos, en los tiempos que les señale la Secretaría de Finanzas y Administración y en apego a la disposición jurídica que regule al fondo; y,

IV. Las UPP'S, podrán celebrar contratos multianuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre que, mediante evaluación escrita, se acredite que estos actos jurídicos, representan mejores términos y condiciones respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que les autorice el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

## Capítulo II

### *De los Servicios Personales*

*Artículo 38.* Las UPP'S se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa que impliquen erogaciones adicionales de recursos, sin que por ello demerite su productividad y eficiencia, debiendo operar con los organigramas autorizados por la Comisión de Gasto-Financiamiento.

*Artículo 39.* Queda prohibido el pago de compensaciones y horas extraordinarias, que no estén plenamente reguladas, fundamentadas y motivadas por el Titular de la UPP del Poder Ejecutivo.

*Artículo 40.* Las modificaciones a las estructuras de las Dependencias o Entidades del Sector Educativo creadas mediante acuerdo o convenio con la Federación se sujetarán a las disposiciones normativas contenidas en dichos instrumentos, así como a las que emita la autoridad educativa federal competente y a la suficiencia de recursos presupuestales del Estado.

*Artículo 41.* Las UPP'S del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de sus presupuestos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

I. Los sueldos y prestaciones de los servidores de mando medio y superior de las Entidades incluyendo los del sector educativo se homologarán a los que se otorgan en la Administración Pública Estatal Centralizada;

II. Aplicar estrictamente los tabuladores de sueldo aprobados, evitando adicionar otras prestaciones o conceptos para conformar las remuneraciones de los servidores públicos;

III. Cuando sea estrictamente necesaria la contratación de personal eventual, se realizará, previa evaluación de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración y en su caso autorizada por la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán. Los

recursos autorizados por este concepto no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal; y,

IV. Tratándose de Entidades Paraestatales, las solicitudes de autorización ante la Comisión de Gasto-Financiamiento, deberán acompañarse de la autorización de sus Órganos de Gobierno y sólo procederán cuando se cuente con recursos excedentes para cubrir dicha petición o bien, compensados de su mismo presupuesto asignado. Aunado a las solicitudes deberán contener un estudio de costo beneficio, fuente de financiamiento y su vigencia.

*Artículo 42.* Los recursos previstos en servicios personales que por alguna causa no se ejerzan se considerarán economías y serán cancelados por la Secretaría de Finanzas y Administración, sin que para ello se requiera aprobación por parte de los ejecutores de gasto. Estos recursos podrán ser reasignados al final del ejercicio fiscal para mantener un balance presupuestario sostenible.

En ningún caso dichas economías podrán utilizarse para la creación de nuevas plazas, contratación de personal eventual o de personas físicas por honorarios sin autorización de la Comisión de Gasto-Financiamiento.

*Artículo 43.* Las UPP'S, deberán reducir al mínimo indispensable las erogaciones que se originen por contrataciones de personas físicas y morales, para efecto de asesoría, consultoría, estudios, investigaciones y capacitación. Para su contratación deberá contar previamente con la autorización de la Comisión de Gasto-Financiamiento.

*Artículo 44.* Las Dependencias, Coordinaciones y Entidades, para la reconversión de plazas, únicamente aplica en las recategorizaciones de sus estructuras orgánicas, con base en el Tabulador de Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores, debiendo contar con la opinión técnica de la Secretaría de la Contraloría y visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, y aprobación por la Comisión de Gasto-Financiamiento.

*Artículo 45.* En estricto apego a lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en lo referente al pago de remuneraciones ordinarias y extraordinarias a los trabajadores adscritos a las Dependencias y Entidades, la Secretaría de Finanzas y Administración, será la única dependencia facultada para el pago de estos a través de la Dirección de Recursos Humanos.

### Capítulo III

#### *De las Adquisiciones, Bienes y Servicios*

*Artículo 46.* Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, material de oficina, material de limpieza, tóner, energía eléctrica, uniformes, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, servicio y precio.

Para la adquisición del suministro de energía eléctrica, la Secretaría de Finanzas y Administración estará facultada para utilizar los esquemas y figuras dispuestos por las leyes, que permitan optimizar las condiciones de prestación del mismo.

*Artículo 47.* Las UPP'S no podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, salvo en los casos estrictamente indispensable y plenamente justificados.

*Artículo 48.* Los viajes al extranjero se sujetarán a la autorización de la Comisión de Gasto-Financiamiento en los términos señalados en el Manual para el Ejercicio de Gasto en materia de Viáticos del Gobierno del Estado de Michoacán.

*Artículo 49.* Las acciones de publicidad, y en general, las actividades relacionadas con comunicación social de las Dependencias serán aplicadas y rubricadas por el Coordinador General de Comunicación Social perteneciente al Ejecutivo del Estado, con cargo al presupuesto aprobado para éstas, debiendo utilizar, preferentemente, los medios de difusión del sector público y se autorizarán única y exclusivamente para la difusión de los programas institucionales de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

### Capítulo IV

#### *De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*

*Artículo 50.* Los Poderes Legislativo y Judicial, así como Entidades y Organismos Autónomos, manejarán y erogarán los recursos bajo la personalidad jurídica que los constituya, por lo que corresponde a la percepción de subsidios y transferencias, los recibirán de la Secretaría de Finanzas y Administración en los términos que se fijan en los presupuestos anuales del Estado, sujetándose a los controles y procedimientos establecidos en la materia, y al comportamiento de los recursos financieros, por lo que estos serán responsables de ejercer dicho presupuesto, conforme a las disposiciones de este Decreto y demás normatividad aplicable.

Los entes que otorguen subsidios directos en beneficio de la población deberán reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración la información relativa al avance de las metas y monto de los subsidios y apoyos entregados, según corresponda, así como la desagregación geográfica a nivel municipal, entre otros rubros, de conformidad con las disposiciones específicas en materia de transparencia presupuestaria.

*Artículo 51.* Los entes públicos que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto, provenientes de recursos de origen federal y que no consideren una contraparte estatal, solicitarán a la Secretaría de Finanzas y Administración la ampliación presupuestal respectiva.

#### Capítulo V *Del Gasto de Inversión*

*Artículo 52.* Para la programación, presupuestación y ejercicio del gasto de inversión pública, las Dependencias y Entidades deberán atender a los lineamientos e instrumentos jurídicos y técnicos en la materia, así como a los criterios siguientes:

- a) Solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Administración el registro en la cartera de proyectos de inversión;
- b) Aprovechar al máximo la mano de obra e insumos locales, así como la capacidad instalada, a fin de reducir costos; debiendo considerar a la población beneficiada;
- c) Las ejecutoras del gasto deberán dar prioridad a la conclusión de obras en proceso;
- d) Prever que las obras nuevas, estén registradas en la cartera de proyectos, las cuales deberán contener el proyecto ejecutivo, presentar rentabilidad social y económica, cumpliendo con los requisitos de tipo ambiental para su ejecución;
- e) La asignación de recursos para obra pública requerirá la existencia del proyecto ejecutivo y para la contratación de los mismos, las Dependencias y Entidades deberán presentar el catálogo del presupuesto base, así como el expediente técnico y cumplir con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración; e,
- f) Informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración los avances físicos y financieros, en estricto apego a los términos establecidos en los fondos o convenios correspondientes. La Secretaría de la Contraloría deberá dar seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

*Artículo 53.* Las Dependencias y Entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar

contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, cuando no se cuente con la suficiencia presupuestaria; no se acredite con el oficio de liquidez financiera, o se carezca del convenio de transferencia de recursos.

*Artículo 54.* Las Dependencias y Entidades que cuenten con asignación presupuestal para obra pública, pero cuyas atribuciones sean ajenas a esta materia, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se apoyarán en las Dependencias con funciones sustantivas en la materia, para la organización y ejecución de los procesos respectivos.

*Artículo 55.* Los recursos programados por las Dependencias y Entidades para la ejecución de sus obras y acciones podrán ser transferidos a los Ayuntamientos mediante convenio de coordinación.

*Artículo 56.* Para dar inicio a la ejecución de las obras y proyectos que formen parte de un programa de inversión, las ejecutoras del gasto deberán cumplir con las disposiciones jurídicas en la materia.

*Artículo 57.* Se presupuesta en las ejecutoras del gasto responsables, los montos correspondientes a los compromisos de pago del “PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO” correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objeto consiste en desarrollar diversos proyectos de infraestructura pública bajo jurisdicción estatal y municipal con una vigencia al 30 de junio de 2027 y por un importe total de hasta \$9,000,000,000.00 (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye, entre otros; diversos estudios, la inversión en obra, supervisión, impuestos, costos y gastos derivados de la implementación y contratación de este programa, y asesorías correspondientes.

*Artículo 58.* De manera adicional a los recursos autorizados en el artículo 54 del Decreto que Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo del Ejercicio Fiscal 2023, se autoriza un Presupuesto multianual para contratar obra pública, por un importe de \$2,560'000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sujeto a disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes que formen parte del periodo de Gobierno a cargo de la actual Administración Pública Estatal; monto que incluye pago de estudios, inversión en obra, supervisión, impuestos, costos y gastos derivados de la implementación y contratación.



Los recursos procedentes del presupuesto inicial multianual y los complementarios deberán quedar debidamente comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2024 y deberán ser devengados en su totalidad a más tardar el día 30 de junio de 2027.

Para efectos de este artículo se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de obra pública, planeación hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental, a su reglamentación y a los lineamientos específicos que emita la Secretaría de Finanzas y Administración.

*Artículo 59.* Se autoriza la presupuestación multianual de los recursos para cubrir las obligaciones de pago generadas por los contratos de obra pública multianual, financiados y ejecutados por los contratistas y formalizados al amparo del “PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO” con ingresos del Estado, en cada ejercicio fiscal y durante su vigencia, por lo que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo presupuestará de manera multianual y asignará las partidas que resulten suficientes y necesarias en los Presupuestos de Egresos respectivos en términos de lo establecido en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, incluyendo en su caso, el llevar a cabo las adecuaciones presupuestales que correspondan para el presente ejercicio fiscal y demás ejercicios fiscales hasta la vigencia del programa.

*Artículo 60.* Se asignan recursos por la cantidad de \$ 1,488'754,593.74 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.) a la Unidad Programática Presupuestaria 22 Inversión Municipal, compuestos de la siguiente manera:

I. La cantidad de \$ 1,240'628,828.12 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.), correspondiente al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) 2024, determinado por la proporción del 5% del Fondo General de Participaciones correspondiente al Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo establecido en el Artículo 35 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

II. Recursos adicionales por la cantidad de \$ 248'125,765.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO

MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), monto determinado por la proporción del 1% del Fondo General de Participaciones correspondiente al Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ambos componentes operarán bajo las Reglas y/o Lineamientos que la Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado publicará a más tardar el 31 de enero de 2024.

*Artículo 61.* En el ejercicio del presupuesto aprobado para la realización de obra pública, las Dependencias y Entidades, adicionalmente a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y su Reglamento, deberán observar la demás normatividad aplicable en la materia y lineamientos específicos del fondo

Cualquier obra iniciada o ejecutada sin cumplir con lo establecido anteriormente, será total y absoluta responsabilidad del Titular de la ejecutora del gasto contratante.

## Capítulo VI

### *De los Informes Trimestrales y Anuales*

*Artículo 62.* El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, informará trimestralmente al Congreso del Estado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al periodo de que se trate, el avance del ejercicio del gasto público, con base en los registros realizados por las ejecutoras del gasto en el sistema electrónico de control presupuestal, en relación con el presupuesto asignado a las UPP'S, excepto el correspondiente al último trimestre, cuya información quedará comprendida en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2024.

A los informes referidos en el párrafo anterior, se adjuntarán los informes que presenten los Poderes Legislativo y Judicial, Entidades y Organismos Autónomos derivados de la consolidación de la información financiera, mismos que deberán estar debidamente rubricados por los funcionarios responsables de la ejecución del gasto.

## Capítulo VII

### *Previsión de Desastres Naturales*

*Artículo 63.* En términos de lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Estado

prevé recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.

### Capítulo VIII

#### *De los Ingresos Recaudados por las Dependencias y Entidades*

*Artículo 64.* Todos los contratos de apertura de cuentas en instituciones de crédito que celebren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos, deberán firmarse por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración o por quien éste designe para tal efecto y deberán de reportar a dicha Secretaría, los ingresos que se contengan en las mismas de manera bimestral.

Incurrirán en responsabilidad administrativa los servidores públicos que celebren dichos contratos sin cumplir con el requisito a que se refiere el párrafo anterior, y en su caso, serán sancionados por la autoridad competente con multa equivalente hasta 2000 UMA's, lo anterior con independencia de que existan otras conductas sancionables de conformidad a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo 65.* Las Dependencias y Entidades deberán informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas y Administración los ingresos que perciban por venta de bienes, prestación de servicios o cualquier otro que reciban diferente, a los recursos derivados del Presupuesto de Egresos a más tardar el día 5 del mes siguiente al que se trate.

Los servidores públicos que incurran en responsabilidades administrativas derivado del incumplimiento del párrafo anterior serán sancionados por la Secretaría de la Contraloría conforme a la normatividad aplicable.

### Capítulo IX

#### *De las Ejecutoras del Gasto*

*Artículo 66.* Los Entes con autonomía presupuestaria deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello lo siguiente:

I. Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos se realizarán por las Dependencias y Entidades a través

de la Secretaría de Finanzas y Administración;  
II. Los pagos que realicen los Entes con autonomía presupuestaria se efectuarán por conducto de sus propias tesorerías, llevando los registros presupuestarios correspondientes en sus respectivos sistemas y flujos de efectivo; y,  
III. Se responsabilizarán de la veracidad, autenticidad, certeza, calidad y congruencia de la información que remitan a la Secretaría de Finanzas y Administración.

*Artículo 67.* Los Entes con autonomía presupuestaria, al momento de realizar las afectaciones al gasto y ejercicio de los recursos deberán observar que las mismas se realicen en apego a lo siguiente:

- a) Deberán constreñirse a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto autorizado;
- b) Observar que se cumpla lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables;
- c) Que se realicen de acuerdo con los calendarios de presupuesto autorizados;
- d) Que no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban;
- e) Conservar y resguardar, conforme a las disposiciones aplicables, la documentación original utilizada para el registro de las operaciones contables y presupuestarias;
- f) Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables; y,
- g) Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados y vigencia del mismo.

*Artículo 68.* Los pagos que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos los Entes con autonomía presupuestaria sólo podrán hacerse efectivos en tanto no prescriba la acción para exigir su pago. La prescripción se regirá conforme a lo previsto en las disposiciones en la materia.

### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor a partir del primero de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de Michoacán deberán ejercer su presupuesto con estricto respeto a lo previsto por la Ley de una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Del presupuesto asignado a la “UPP 01 Congreso del Estado”, corresponden a la Auditoría Superior de Michoacán \$250,102,625.00 (Doscientos cincuenta millones ciento dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

*Cuarto.* Los recursos para cubrir los compromisos de pago generados por contratos de obra pública multianual adicionales a los presupuestados en el ejercicio fiscal, serán exclusivamente los identificados como recursos de libre disposición, o bien, aquellos procedentes de las economías generadas de los recursos no comprometidos del FAEISPUM, en cada ejercicio fiscal y durante su vigencia

Derivado de lo anterior, los proyectos a través del FAEISPUM podrán potenciarse hasta en un 30 por ciento del monto total presupuestado bajo el esquema de obra pública multianual.

*Quinto.* Se autoriza y se instruye a las autoridades respectivas, realizar las modificaciones necesarias, incluidas las administrativas y presupuestales, a efecto de cumplir con lo siguiente:

A) Del presupuesto correspondiente a la UPP 032 “Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública”, a través del programa denominado “FORTAPAZ”, se destinarán al menos \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la construcción del Centro de Atención y Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes en la ciudad de Morelia.

B) Del presupuesto correspondiente a la UPP 040 “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana” se destinarán al menos \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), adicionales a lo ya programado, para el cumplimiento de las atribuciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Michoacán.

C) Del presupuesto correspondiente a la UPP 011 “Secretaría de Turismo”, se destinará al menos \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) para cada uno de los “pueblos mágicos” de Michoacán, en apoyo a las actividades que conlleva dicho reconocimiento.

D) Del presupuesto correspondiente a la UPP 008 “Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas” se destinarán \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para construcción de Centros de Desarrollo Infantil “CENDIS” en el Estado de Michoacán; y \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la construcción y/o conclusión del edificio que alberga el Instituto de

Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. E) De las asignaciones para el “Poder Legislativo”, se destinarán \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para cumplir el mandato contenido en la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a la Ley de Educación del Estado, en materia indígena y de personas con discapacidad, derivada de la acción de inconstitucionalidad 168/2020 y su acumulada 177/2020.

F) De las asignaciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 12 del presente Presupuesto, el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán realizará las adecuaciones compensadas necesarias para destinar \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) adicionales al Instituto Electoral de Michoacán, para que dicho organismo autónomo ejerza un total de \$770,000,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

*Sexto.* Queda sin efecto toda aquella disposición que contravenga lo señalado en el presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila Integrante, Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidente*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Felipe De Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*.

